

MEDIDAS DE MEDIO ABIERTO Y REINSERCIÓN



memoria2019



Junta de Andalucía
Consejería de Turismo, Regeneración,
Justicia y Administración Local
DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA JUVENIL
Y COOPERACIÓN

**SERVICIO DE MEDIDAS DE
MEDIO ABIERTO Y REINSERCIÓN**

MEMORIA 2019



DIRECCIÓN GENERAL DE
JUSTICIA JUVENIL Y COOPERACIÓN
Consejería de Turismo, Regeneración,
Justicia y Administración Local

1. El sistema de justicia juvenil en la LORPM.....	3
1. Agentes del sistema de justicia juvenil.....	3
2. Fases del sistema.....	6
3. Catálogo de medidas judiciales.....	7
2. Organización y funcionamiento.....	8
1. Normativa	8
2. Organigrama.....	9
3. Las Delegaciones Territoriales de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.....	12
3. Recursos para la ejecución de Medidas no privativas de libertad.....	13
1. Centros y Servicios	13
2. Personal	13
3. Datos de la actividad	16
4. Informe sobre la ejecución de medidas	34
1. Estadísticas básicas.....	34
2. Perfil de la población atendida que ejecutó medidas de medio abierto y/o mediaciones.....	36
3. Perfil de las familias.....	42
5. Actividad del Servicio de Menores Infractores	44
1. Desarrollo de normativa, resoluciones e instrucciones.....	44
2. Contratos administrativos y ejecución presupuestaria.....	44
3. Supervisión y control de centros.....	58
4. Gestión de plazas.....	61
5. Gestión con otras Comunidades Autónomas	62
6. Formación	63
7. Información y divulgación	63
8. Coordinación	64
6. Gestión electrónica del expediente único.....	74
1. Desarrollo del sistema.....	74
2. Gestión de usuarios MEDIA	75
3. Incidencias	75
4. Gestión telemática de plazas en los grupos educativos de convivencia	76
5. Gestión del personal de los recursos contratados	76
6. Nuevo sistema de información de justicia juvenil. PRISMA.....	77
7. Conclusiones.....	81
1. Valoración	81
2. Líneas de actuación.....	83

1. El sistema de justicia juvenil en la LORPM

1. Agentes del sistema de justicia juvenil

La Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores traza las líneas básicas del sistema de justicia juvenil, atribuyendo competencias a los diversos agentes implicados en la ejecución de las medidas penales impuestas a los menores de edad.



Los juzgados de menores de Andalucía

Los jueces de menores, con categoría de magistrados, son los competentes para conocer de los hechos cometidos por las personas mayores de 14 años y menores de 18, cuando hayan sido tipificados como delitos en el Código Penal y leyes penales especiales, resolver el procedimiento, así como para hacer ejecutar las sentencias. También conocen de las responsabilidades civiles derivadas de los hechos.

En Andalucía contamos con 15 juzgados de menores.

El Ministerio Fiscal

Corresponde al Ministerio Fiscal la defensa de los derechos que a los menores reconocen las leyes, así como la vigilancia de las actuaciones que deban efectuarse en su interés y la observancia de las garantías del procedimiento, para lo cual dirigirá personalmente la investigación de los hechos y ordenará que la policía judicial practique las actuaciones necesarias para la comprobación de aquellos y de la participación del menor en los mismos, impulsando el procedimiento.

Andalucía cuenta con 10 fiscalías de menores.

La entidad pública

La Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, se encarga de planificar, coordinar, gestionar y supervisar los recursos ubicados en la Comunidad Autónoma, para la ejecución de las medidas judiciales impuestas a menores. Igualmente tiene encomendado el diseño de los proyectos y programas socioeducativos que se llevan a cabo en estos recursos.

Tiene delegadas las competencias para la tramitación de los expedientes de menores y el seguimiento de los centros y servicios en las Delegaciones Territoriales de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía.

Además, la entidad pública ejerce su función en sede judicial para la asignación de las plazas, según las garantías establecidas en la Ley y de ella dependen los equipos técnicos que se ocupan del asesoramiento a fiscales y jueces sobre la situación psicosocial de los menores infractores.

Equipos técnicos

Los equipos técnicos están formados por psicólogos, educadores y trabajadores sociales cuya función es asistir técnicamente en las materias propias de sus disciplinas profesionales a los jueces de menores y al Ministerio Fiscal. Dependen orgánicamente de la Comunidad Autónoma y están adscritos a los juzgados y fiscalías de menores.

Cuerpos y fuerzas de seguridad

Sin perjuicio de los grupos especializados de menores con los que cuentan los diferentes Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, las actuaciones policiales de vigilancia, custodia y traslado de menores cuando se determinan reglamentariamente corresponden a la Unidad Adscrita del Cuerpo Nacional de Policía a la Junta de Andalucía.

Centros y servicios de justicia juvenil

La Ley Orgánica establece la posibilidad de realizar contratos con entidades privadas para la gestión de los centros cuando no se disponga de los recursos públicos suficientes. Es por ello que la gestión de los centros y servicios de justicia juvenil en Andalucía se realiza, en la mayoría de los casos, a través de entidades privadas y bajo la supervisión y el control de la administración pública.

En 2019, Andalucía contó con 16 centros de internamiento de menores infractores y con 48 centros y servicios de medio abierto para ejecución de las medidas impuestas por los juzgados de menores y 8 para el Servicio de Mediación para una solución extrajudicial e intrajudiciales. De éstos solo es público el Centro “San Francisco de Asís” , en la provincia de Málaga, donde se ejecutan medidas de internamiento en el CIMI “San Francisco –

La Biznaga” y medidas de medio abierto a través de dos grupos de convivencia educativa "Cortijo del Sol" y "Fuensanguínea", un centro de día y un equipo de seguimiento de medio abierto. También se ejecutan medidas no privativas de libertad en los equipos de medio abierto públicos de Córdoba y Sevilla en las Delegaciones Territoriales de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Defensor del pueblo

El Defensor del Pueblo y El Defensor del Pueblo Andaluz, éste último en calidad de Defensor del Menor, ejercen funciones de defensa y promoción de los derechos y libertades de los menores de edad.

Ambas instituciones, además de dar trámite a las peticiones y quejas que reciben de los menores que se encuentran cumpliendo medidas judiciales, visitan de forma periódica los centros y Servicios de Justicia Juvenil.

Las recomendaciones, sugerencias o mejoras que surgen de las visitas o de los expedientes de quejas que presentan los menores infractores o sus familiares son aceptadas por la Dirección General, dándose instrucciones a todos los centros con el fin de que su actuación sea homogénea en toda la Comunidad, recogándose en un documento único con el objeto de coordinar y unificar la actuación de nuestros recursos.

2. Fases del sistema

- **Denuncia en Fiscalía de Menores.** La Ley Orgánica atribuye al Ministerio Fiscal la doble faceta de valorar la participación del menor en edades comprendidas entre los 14 y 18 años en hechos susceptibles de ser calificados como delitos o faltas y proponer, como merecedores de un reproche penal, medidas educativas-sancionadoras.
- **Declaración** del menor.
- Entrevista **Equipo Técnico.**
- Comparecencia ante **Juez de Menores:** Juicio. El enjuiciamiento de los hechos y decreto de las medidas judiciales.

- **Ejecución medida:** La Comunidad Autónoma ejecuta las medidas impuestas por los Jueces de Menores, llevando a cabo de acuerdo con sus respectivas normas de organización, la creación, dirección, organización y gestión de servicios, instituciones y programas adecuados que garanticen su correcta ejecución.

3. Catálogo de medidas judiciales

Medidas no privativas de libertad o de medio abierto

- **Tratamiento ambulatorio** de salud mental o drogodependencias.
- Asistencia a **centro de día**.
- **Libertad vigilada**.
- **Convivencia** con otra persona, familia o grupo educativo.
- La **prohibición de aproximarse** o comunicarse con la víctima o con aquellos de sus familiares u otras personas que determine el Juez.
- Prestaciones en **beneficio de la comunidad**.
- Realización de **tareas socioeducativas**.
- **Amonestación**.
- Privación del **permiso de conducir** ciclomotores o vehículos a motor o del derecho a obtenerlo o de las licencias administrativas para caza o para cualquier tipo de armas.
- Permanencia de **fines de semana en domicilio**.
- **Inhabilitación** absoluta.

Mediación penal de menores

La ley Orgánica 5/2000, de 12 enero, de Responsabilidad Penal de los menores, dispone de la mediación como una solución **extrajudicial** alternativa al proceso penal con un importante potencial educativo. Las disposiciones vigentes facilitan esta práctica de Justicia restaurativa incluyendo la conciliación y la reparación. El Ministerio Fiscal puede desistir de la continuación de un expediente, atendiendo a la circunstancia de que la persona menor infractora se haya conciliado con la víctima o haya

asumido el compromiso de reparar el daño causado a la víctima. La citada ley también recoge la mediación **intrajudicial**, entendiéndose que en cualquier momento en que se produzca el acuerdo entre el menor y la víctima, podrá dejarse sin efecto la medida impuesta.

2. Organización y funcionamiento

1. Normativa

La **Ley Orgánica 5/2000**, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores otorga en su artículo 45 la titularidad y la responsabilidad en la ejecución de las medidas adoptadas por los jueces de menores en sus sentencias firmes a las Comunidades Autónomas y a las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

Asimismo, en nuestro derecho autonómico, el **Estatuto de Autonomía para Andalucía** en su artículo 61.3 recoge como competencia exclusiva la materia de menores infractores y la **Ley 1/1998**, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor, establece en su artículo 43.1 que corresponde a la Administración de la Junta de Andalucía la ejecución de las medidas adoptadas por los juzgados competentes con relación a los menores a quienes se impute la comisión de un hecho tipificado como delito por las leyes penales.

El **Reglamento** de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de menores, desarrolla, entre otros aspectos, las reglas para la ejecución de las medidas, tanto las reglas comunes como específicas para la ejecución de determinadas medidas no privativas de libertad.

2. Organigrama

El Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, establece en su artículo 12 que corresponde a la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, además de las previstas con carácter general en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, las siguientes competencias:

1. En materia de justicia juvenil:
 - a) La ejecución de las medidas adoptadas por los órganos judiciales, en aplicación de la legislación sobre responsabilidad penal de los menores, excepto las que correspondan al ámbito de la aplicación de protección de menores.
 - b) La organización, dirección y gestión de centros y servicios para la ejecución de las medidas judiciales.
 - c) La creación, dirección, coordinación y supervisión de programas en relación con menores y jóvenes sometidos a medidas judiciales.
 - d) La elaboración de informes, propuestas y comparecencias ante el Ministerio Fiscal y los órganos judiciales, en relación con la situación personal de los jóvenes y las personas menores.
 - e) La coordinación funcional de los equipos técnicos de menores.

Respecto a las competencias en materia de justicia juvenil, la Dirección General dispone de dos servicios:

- Servicio de Medidas de Medio Abierto y Reinserción, encargado de las medidas no privativas de libertad.
- Servicio de Menores Infractores, encargado de las medidas de internamiento.

El Servicio de Medidas de Medio Abierto y Reinserción tiene por **misión** asegurar la disponibilidad de centros y servicios idóneos en Andalucía, para atender de manera satisfactoria la ejecución de las medidas no privativas de libertad impuestas por los juzgados de menores, de acuerdo con los principios inspiradores de la LORPM, atendiendo al carácter primordial de la intervención educativa, a la búsqueda de la reinserción efectiva y asegurando el interés superior del menor.

El servicio consta a su vez de dos departamentos o secciones administrativas:

- Departamento de seguimiento de medidas, encargado de la gestión y coordinación de los centros y servicios de medio abierto, y que a su vez dispone de una unidad de tramitación (desdotada) y un asesor técnico (licenciado en Derecho) actualmente vacante.
- Sección de ordenación, encargada de la programación, seguimiento, gestión y supervisión del presupuesto asignado al Servicio. Esta sección dispone de un negociado de tramitación y dos asesores técnicos (uno de ellos vacante).
- Una asesora técnica (psicóloga) que depende de la jefatura de servicio.

Además de los titulares de las unidades administrativas, el servicio cuenta, con una psicóloga (personal laboral) y una funcionaria interina (licenciada en derecho).



La Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación tiene su sede en la plaza de la Gavidia, nº10, en Sevilla.

3. Las Delegaciones Territoriales de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local

Según el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la **organización territorial provincial** de la Administración de la Junta de Andalucía, se le adscriben los servicios periféricos de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local a la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

La Orden de 21 de diciembre de 2016, por la que se **delegan competencias** en distintos órganos y se publican delegaciones de competencias de otros órganos de la Consejería de Justicia e Interior define aquellas competencias que en materia de justicia juvenil se atribuyen a las Delegaciones Territoriales de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, a través de los Servicios de Justicia correspondientes. Además de las competencias relativas a la ejecución de las medidas judiciales y la apertura y tramitación del expediente único de los y las menores sujetos a medidas judiciales que les sean derivados, los Servicios de Justicia ostentan la dirección de los representantes de la Entidad Pública ante los juzgados y fiscalías de menores, adscritos a los órganos territoriales correspondientes, con excepción de la coordinación debida a nivel de la Comunidad Autónoma, que será ejercida por la persona titular de la dirección general competente en materia de justicia juvenil.

Para la unificación de criterios de actuación y el establecimiento de procedimientos comunes, la Dirección General emite las instrucciones necesarias y mantiene reuniones de coordinación.

3. Recursos para la ejecución de Medidas no privativas de libertad

1. Centros y Servicios

Actualmente desde el Servicio de Medidas de Medio Abierto y Reinserción se atiende a la gestión de cuarenta y ocho (48) centros y servicios para la ejecución de las medidas judiciales no privativas de libertad, impuestas por los Juzgados de Menores a las personas menores infractoras, con presencia en las ocho provincias andaluzas, que son gestionados en su práctica totalidad a través de contratos administrativos con entidades privadas, siendo su distribución la que se refleja en el siguiente cuadro:

CENTROS Y SERVICIOS	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	TOTAL
Servicio Integral	1	1	1	1	1	1	1	1	8
Equipos de Medio Abierto			1*				1*	1*	3
Grupo Educativo de Convivencia	2	2	2	2	3	2	4 *	2	19
Centro de Día	1	2	1	1	1	1	2 *	1	10
Equipos de Mediación	1	1	1	1	1	1	1	1	8
TOTALES	5	6	6	5	6	5	9	6	48

* **Centros y servicios públicos:** 3 Equipos de Medio Abierto (Córdoba, Málaga y Sevilla), 2 Grupos Educativos de Convivencia 1 Centro de Día en Málaga.

2. Personal

Los centros y servicios de justicia juvenil en Andalucía destinados a la ejecución de las medidas judiciales no privativas de libertad, o medio abierto, están atendidos por un conjunto de profesionales de carácter interdisciplinario, cuyo detalle se indica en el cuadro que a continuación se inserta, que deberán estar en posesión de algunas de las titulaciones universitarias de carácter oficial propias de las ciencias sociales y jurídicas, ciencias de la salud o ciencias de la educación y con experiencia acreditada en la intervención con personas menores en situación de riesgo de

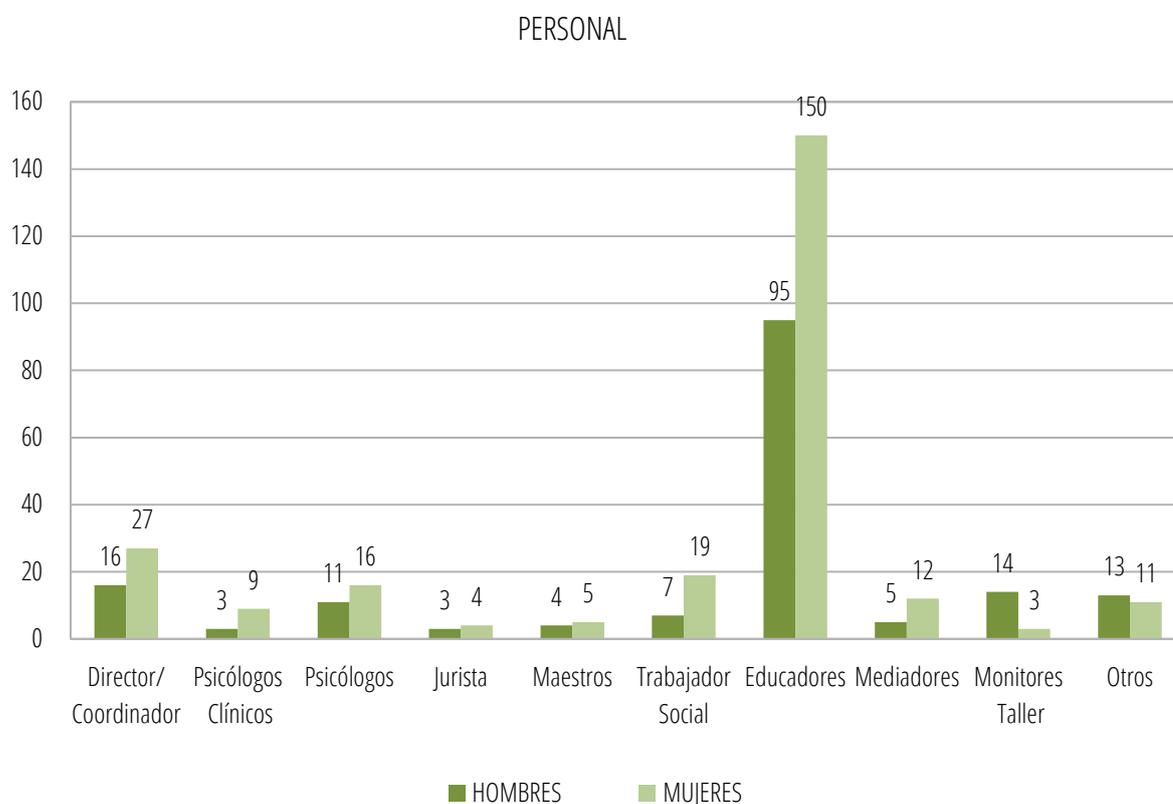
exclusión o conflicto social. Estos profesionales son los que gestionan y desarrollan los Programas de Intervención en los centros y servicios; así mismo, son responsables de la intervención educativa directa y figura referente de las personas menores infractoras.

PROFESIONALES DE LOS CENTROS Y SERVICIOS DE MEDIO ABIERTO

Centros y Servicios	AL	CA	CO*	GR	HU	JA	MA	SE	TOTAL
Servicios Integrales (SIMAs)	15	29	10	23	14	13	30	30	164
Equipos de Medio Abierto			5				4	4	13
Grupos Educativos de Convivencia	18	18	18	18	27	18	50	18	185
Centros de Día	4	8	4	4	4	4	8	4	40
Equipos de Mediación Penal de Menores	4	3	2	3	2	3	4	4	25
TOTALES	41	58	39	48	47	38	96	60	427

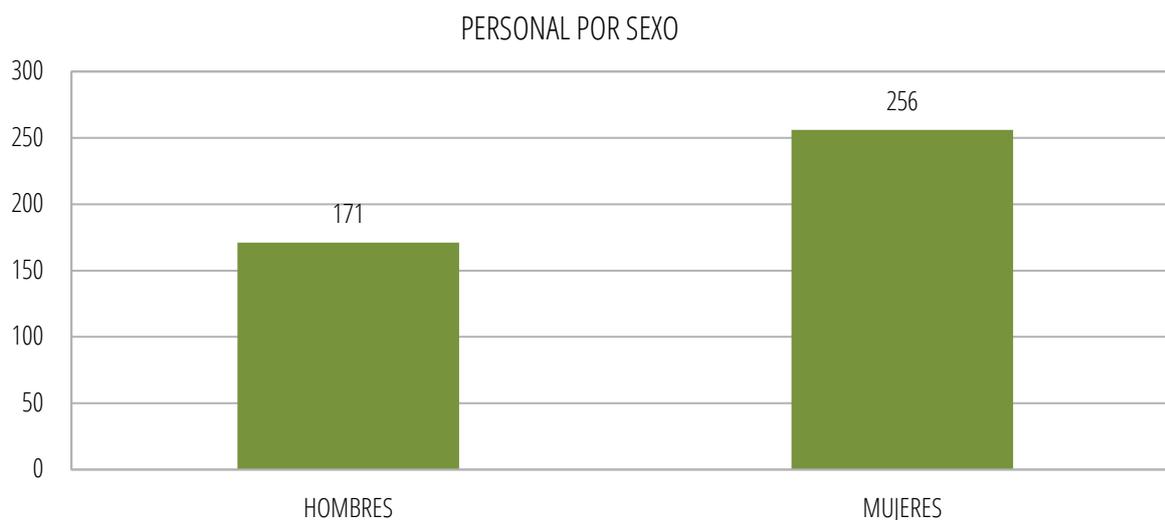
* Como consecuencia de los expedientes de contratación tramitados desde el Servicio de Medidas de Medio Abierto y Reinserción para la suscripción de los nuevos contratos, referidos a la puesta en marcha y funcionamiento de los “Servicios Integrales para la ejecución de medidas judiciales de medio abierto” (SIMAs), en cada una de las ocho provincias andaluzas, y atendiendo a los respectivos Pliegos que rigen dichos expedientes, cada SIMA ha pasado tener un profesional más, que ha de contar con la titulación de Grado en Derecho o equivalente, si bien a fecha 31-12-2019 este profesional no estaba aún operativo en el SIMA de Córdoba, toda vez que la adjudicataria del servicio en ese momento, y licitadora en el nuevo expediente, interpuso Recurso Especial en materia de contratación frente al acto de adjudicación del lote relativo al SIMA de Córdoba, que supuso la paralización del procedimiento, por lo que en este servicio el nuevo contrato – en el que rigen los nuevos Pliegos – no entrará en ejecución hasta la resolución del Recurso citado, momento en el que el número de profesionales del SIMA de Córdoba pasará de los 10 indicados en el cuadro anterior, a 11.

De lo anterior resulta que el número de profesionales que a 31-12-2019 venía desarrollando su labor en los centros y servicios de medio abierto es de cuatrocientos veintisiete (427) siendo su detalle por categorías profesionales y sexos el que se muestra en los dos siguientes cuadros:



El número de personas que trabaja en los centros y servicios a lo largo del año es superior ya que en esta cifra no se computan sustituciones o interinidades, sino puestos de trabajo. La mayor parte del personal tiene contrato indefinido a jornada completa.

De los 427 profesionales que desarrollan su labor en los centros y servicios, 378 lo hacen en entidades con las que la Consejería tiene suscritos contratos de servicios y 49 son personal laboral de la Junta de Andalucía. En cuanto a la distribución de los profesionales por sexo 256 son mujeres y 171 hombres. Lo que se traduce en que un 60% del personal son mujeres y un 40% hombres.



3. Datos de la actividad

3.1. Grupos educativos de convivencia

En este recurso se realiza la ejecución de la medida judicial de “Convivencia con Grupo Educativo” que se regula en el artículo 7.1.j de la LORPM.

Es un recurso residencial para la ejecución de la medida de Convivencia en grupo educativo, que atenderán a menores, tanto educativa como terapéuticamente. La persona menor infractora sometida a esta medida debe convivir durante el tiempo establecido por el Juzgado de Menores en un grupo educativo de convivencia (en adelante GEC), apartada temporalmente de su ambiente familiar. El GEC le debe proporcionar al menor un contexto socializador para el aprendizaje de normas y pautas de convivencia con el fin de favorecer su proceso de socialización, autonomía personal, responsabilidad y compromiso social dirigido al retorno a su núcleo familiar y social.

Con este objetivo se llevan a cabo actividades que fomenten en el menor la responsabilidad por los hechos cometidos, las habilidades sociales y de comunicación, así como el aprendizaje de técnicas de resolución de conflictos. Se desarrollan también las acciones necesarias para conseguir que el menor aprenda a convivir en la sociedad y en el grupo familiar de origen. Asimismo, el asesoramiento, apoyo e intervención con la familia, es fundamental en las actuaciones que se realicen en la ejecución de la

medida. Igualmente, la coordinación con los recursos normalizados del medio es prioritaria ya que la mayor parte de la actividad académica, formativa, terapéutica, de orientación laboral y de ocio se llevará a cabo en recursos externos al GEC.

El GEC se ha convertido en un recurso especializado en la intervención de violencia filioparental dadas sus características y las posibilidades que ofrece. Durante el año 2019 el perfil de los menores que han cumplido este tipo de medida responde a menores que han cometido delitos tipificados de violencia intrafamiliar y como consecuencia de los mismos se entiende que su incorporación a un recurso de estas características deberá proporcionarles "normas" educativas de convivencia adecuadas con sus progenitores y hermanos, centrados en los principios del respeto y la tolerancia sin obviar la importancia de implicar y trabajar con su familias de origen.

Programas realizados en 2019 en todos los GEC:

- **Programas de competencias sociopersonales:**

Finalidad de los programas: aprender a gestionar las emociones en las relaciones interpersonales o en las actividades diarias. Incluirían competencias de interacción (comunicación), competencias cognitivas (toma de decisiones) y competencias afectivas (gestión de emociones).

Contenidos de los programas: autocontrol, autocrítica, control del estrés, asertividad, altruismo, toma de decisiones, empatía, prevención y resolución de conflictos, responsabilidad, autoconfianza, autoestima.

- **Programas de promoción y prevención de la salud física y mental**

Finalidad de los programas: aprender hábitos saludables para el desarrollo del bienestar y la salud.

Contenidos de los programas: educación afectiva sexual, violencia de género, prevención consumo drogas, prevención recaídas, educación vial, hábitos saludables (alimentación, descanso, ejercicio), prevención ciberbullying y acoso escolar.

- **Programas de ocio y tiempo libre:**

Finalidad de los programas: aprender a gestionar el tiempo de ocio

Contenidos de los programas: uso responsable de nuevas tecnologías, actividades deportivas y culturales.

- **Programas de apoyo y refuerzo escolar:**

Finalidad de los programas: apoyar a los menores con dificultades en el aprendizaje.

Contenidos de los programas: técnicas de estudio, apoyo en las tareas escolares.

- **Programa de intervención en violencia filioparental:**

Este programa se lleva a cabo tanto con la familia como con los menores.

Finalidad del programa: eliminar la conducta violenta del menor a través del análisis del conflicto familiar, promoviendo mediante la implicación activa y real de la misma, las modificaciones necesarias en el funcionamiento del sistema familiar.

Contenidos del programa: Para los menores: motivación en el proceso de cambio. Comprensión del comportamiento violento. Distorsiones cognitivas y creencias irracionales. Las emociones implicadas en la agresión. Resolución de conflictos, conductas alternativas a la violencia, consolidación y mantenimiento de los cambios. Prevención de recaída.

Para las familias: descripción del conflicto familiar. Motivación al cambio. Práctica conjunta de las habilidades parentales adquiridas. Consolidación de los avances.

- **Programas de intervención familiar:**

Estos programas se llevan a cabo con la familia, aunque con la participación de los menores cuando se considere oportuno.

Finalidad del programa: potenciar en la familia el aprendizaje de pautas educativas, comunicativas y de resolución de conflictos dotándola de

herramientas para afrontar situaciones conflictivas. Conseguir la implicación de la familia en la ejecución de la medida del menor.

Contenidos del programa: Conflicto familiar. Estilos educativos. La adolescencia. Drogas. Uso de tecnología y redes sociales. Hábitos saludables.

- **Programa en materia de igualdad y violencia de género:**

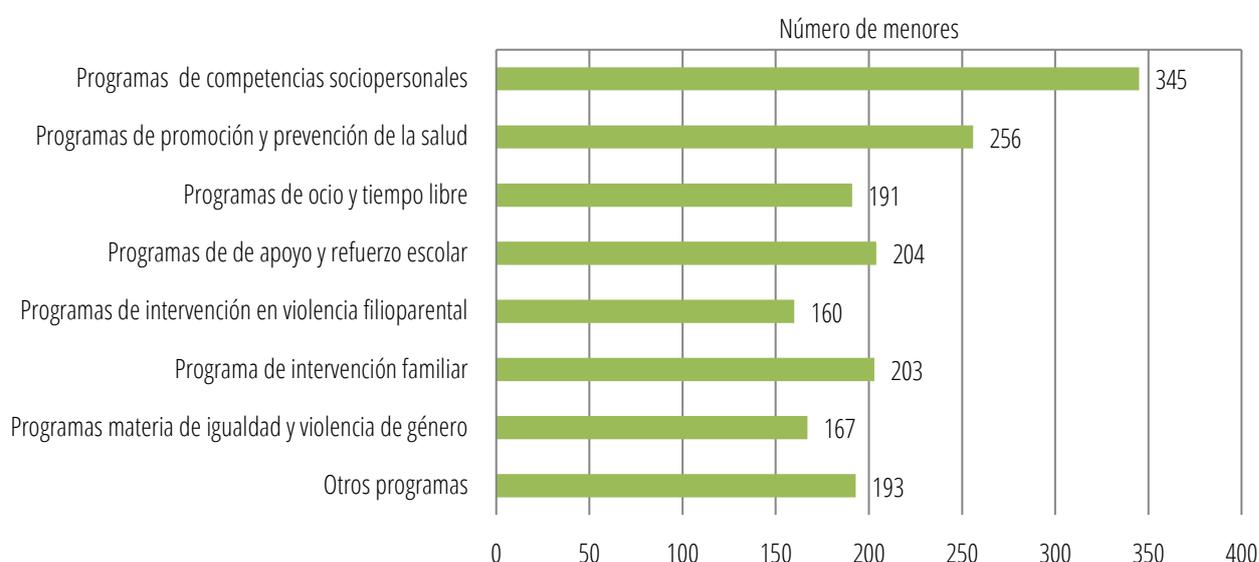
Finalidad del programa: Identificar las diferentes formas de violencia de género. Sensibilizar sobre el riesgo de sufrir violencia de género en la pareja durante la adolescencia. Adquirir valores de igualdad entre hombres y mujeres y rechazar actitudes machistas y modificar creencias y mitos distorsionados sobre la relación de pareja

Contenidos del programa: violencia de género, igualdad, actitudes machistas, libertad sexual, abuso y agresión, consentimiento.

- **Otros programas:**

Cualquier programa que se realiza en el GEC y no se encuentra categorizado en el listado anterior, como por ejemplo actuaciones puntuales de orientación laboral e inserción laboral cuando se han considerado necesarios, en función de los perfiles de los menores atendidos.

PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN GRUPO EDUCATIVO DE CONVIVENCIA



3.2. Servicio integral para la ejecución de medidas de medio abierto (SIMA)

El SIMA desarrolla todas las tareas inherentes a la ejecución de las medidas del artículo 7.1.e), g), h), j), k) y l) de la LORPM:

- Tratamiento Ambulatorio.
- Permanencia de Fin de Semana en domicilio.
- Libertad Vigilada.
- Convivencia con otra persona o familia.
- Prestaciones en beneficio de la comunidad.
- Realización de tareas socio-educativas.

El SIMA se configura como modelo de intervención integral en las medidas no privativas de libertad, con el objetivo fundamental de alcanzar la eficiencia y la eficacia en el trabajo con los menores infractores e infractoras, realizando sus propios programas y derivando o incluyendo al menor en aquellos recursos externos que considere necesarios: sanitarios, educativos, formativos, laborales o de ocio, para facilitar su proceso de socialización e integración en el marco comunitario y su desvinculación de las conductas delictivas.

La ejecución de la medida conlleva en su inicio la asignación al menor infractor de una atención individualizada y personalizada por parte de un profesional del SIMA, encaminada a intervenir de manera integral en todas las áreas y entornos que favorecen su socialización, a fin de alcanzar los objetivos de cada una de las medidas, encargándose de potenciar sus recursos personales y las capacidades para desenvolverse en la sociedad y de que el menor asuma la responsabilidad penal atendiendo al delito cometido.

Durante el 2019 se han realizado en el SIMA programas de carácter general y programas específicos para algunos tipos de delitos más frecuentes. Los programas de carácter general han cubierto aspectos comunes relacionadas con el desarrollo personal, la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, la competencia social y la orientación formativa y

profesional de las personas menores infractoras; incorporando actuaciones relativas a la educación para la salud, el ámbito escolar y la formación profesional, así como actividades socioculturales y deportivas. Con estos programas de carácter general se da respuesta a las reglas de conducta de las libertades vigiladas y a las tareas específicas de carácter formativo, cultural o educativo de las tareas socio-educativas o de cualquier otra medida que requiera de la asistencia a estos programas para su adecuada ejecución.

Programas de carácter general

- **Programas de competencias sociopersonales:**

Finalidad de los programas: aprender a gestionar las emociones en las relaciones interpersonales o en las actividades diarias. Incluirían competencias de interacción (comunicación), competencias cognitivas (toma de decisiones) y competencias afectivas (gestión de emociones)

Contenidos de los programas: autocontrol, autocrítica, control del estrés, asertividad, altruismo, toma de decisiones, empatía, prevención y resolución de conflictos, responsabilidad, autoconfianza, autoestima.

- **Programas de promoción de la salud física y mental:**

Finalidad de los programas: aprender hábitos saludables para el desarrollo del bienestar y la salud.

Contenidos de los programas: educación afectiva sexual, prevención consumo drogas, prevención recaídas, educación vial, hábitos saludables (alimentación, descanso, ejercicio), prevención del ciberacoso y acoso escolar.

- **Programas de ocio y tiempo libre:**

Finalidad de los programas: aprender a gestionar el tiempo de ocio.

Contenidos de los programas: uso responsable de nuevas tecnologías, actividades deportivas y culturales.

- **Programas de apoyo y refuerzo escolar:**

Finalidad del programa: apoyar a los menores con dificultades en el aprendizaje.

Contenidos del programa: técnicas de estudio, apoyo en las tareas escolares.

- **Programa de prevención de la reincidencia:**

Finalidad del programa: Prevenir la reincidencia de los menores infractores.

Contenidos del programa: Concienciación del delito. Empatía con la víctima.

- **Programas de orientación laboral y profesional:**

Finalidad de los programas: Acercar a los menores al mundo laboral y fomentar una visión positiva del mismo. Iniciar una búsqueda activa de empleo o acciones formativas-laborales. Dotar de una formación inicial teórico-práctica que mejore su empleabilidad. Adquirir las destrezas personales y sociales necesarias para su inserción laboral.

Contenidos de los programas: Herramientas para la búsqueda de empleo. Elaboración de currículum. Entrevista de trabajo. Habilidades comunicativas. Aspectos laborales básicos. Orientación profesional.

- **Programa de desarrollo de competencias parentales (escuelas de padres):**

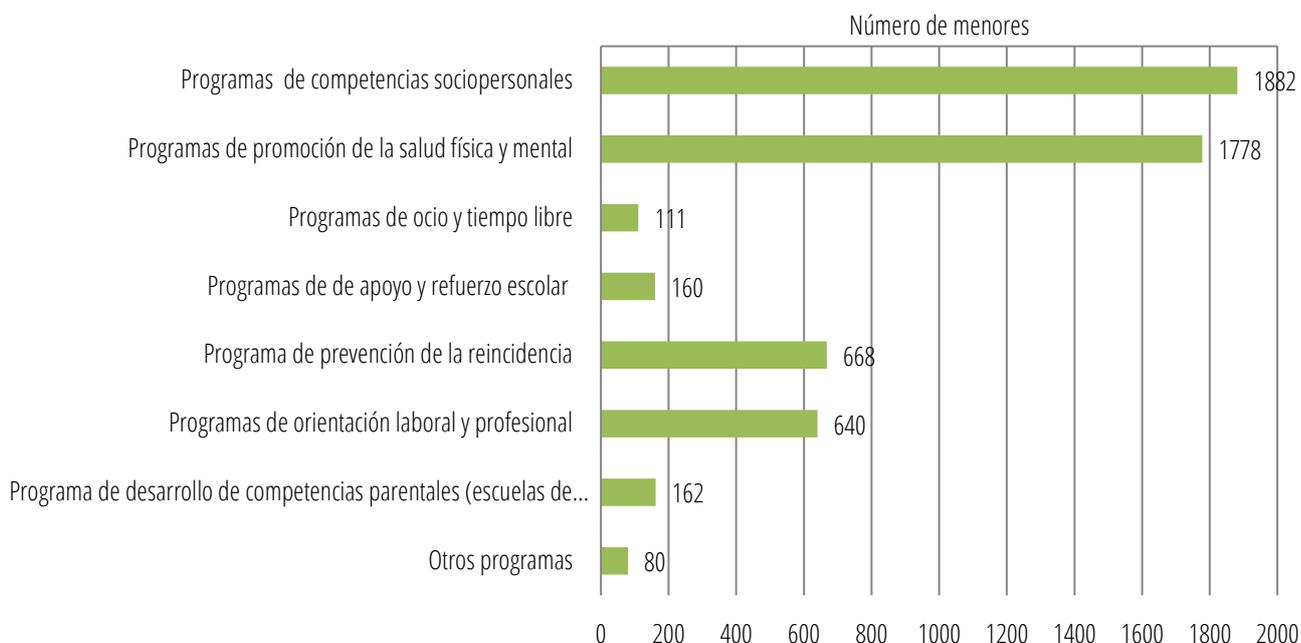
Finalidad del programa: mejorar las competencias parentales y promover cambios que permitan favorecer la comunicación y las relaciones intrafamiliares, dotando a los padres y madres de herramientas para afrontar las situaciones conflictivas.

Contenidos del programa: estilos educativos, la adolescencia, drogas, uso de tecnología, redes sociales, resolución de conflictos, hábitos saludables, violencia de género, violencia filioparental.

- **Otros programas**

Programas que se han considerado necesarios, en función de los perfiles de los/las menores.

PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN GENERAL SIMA



Programas específicos para delitos concretos

- **Programa de prevención de violencia de género:**

Finalidad del programa: Mejorar las relaciones interpersonales mediante la prevención de la violencia de género en la pareja.

Contenidos del programa: igualdad entre hombres y mujeres, la libertad sin condicionantes sexistas, la resolución no violenta de los conflictos, el respeto. Empoderamiento de la mujer como agentes de transformación del entorno social.

- **Programa de intervención en violencia filioparental:**

Finalidad del programa: eliminar la conducta violenta del menor a través del análisis del conflicto familiar, promoviendo mediante la implicación activa y real de la misma, las modificaciones necesarias en el funcionamiento del sistema familiar.

Contenidos del programa: para los menores: motivación en el proceso de cambio. Comprensión del comportamiento violento. Distorsiones cognitivas y creencias irracionales. Las emociones implicadas en la agresión. Resolución de conflictos, conductas alternativas a la violencia, consolidación y mantenimiento de los cambios. Prevención de recaída.

Para las familias: descripción del conflicto familiar. Motivación al cambio. Práctica conjunta de las habilidades parentales adquiridas. Consolidación de los avances.

- **Programa de intervención bullying y ciberbullying:**

Finalidad del programa: eliminar el comportamiento violento en relaciones interpersonales en la escuela o en las redes sociales.

Contenidos del programa: la resolución no violenta de los conflictos, el respeto, uso responsable redes sociales, la empatía.

- **Programa para agresores sexuales:**

Finalidad del programa: reconocimiento del delito y control de impulsos sexuales.

Contenidos del programa: empatía, educación afectiva sexual, comunicación.

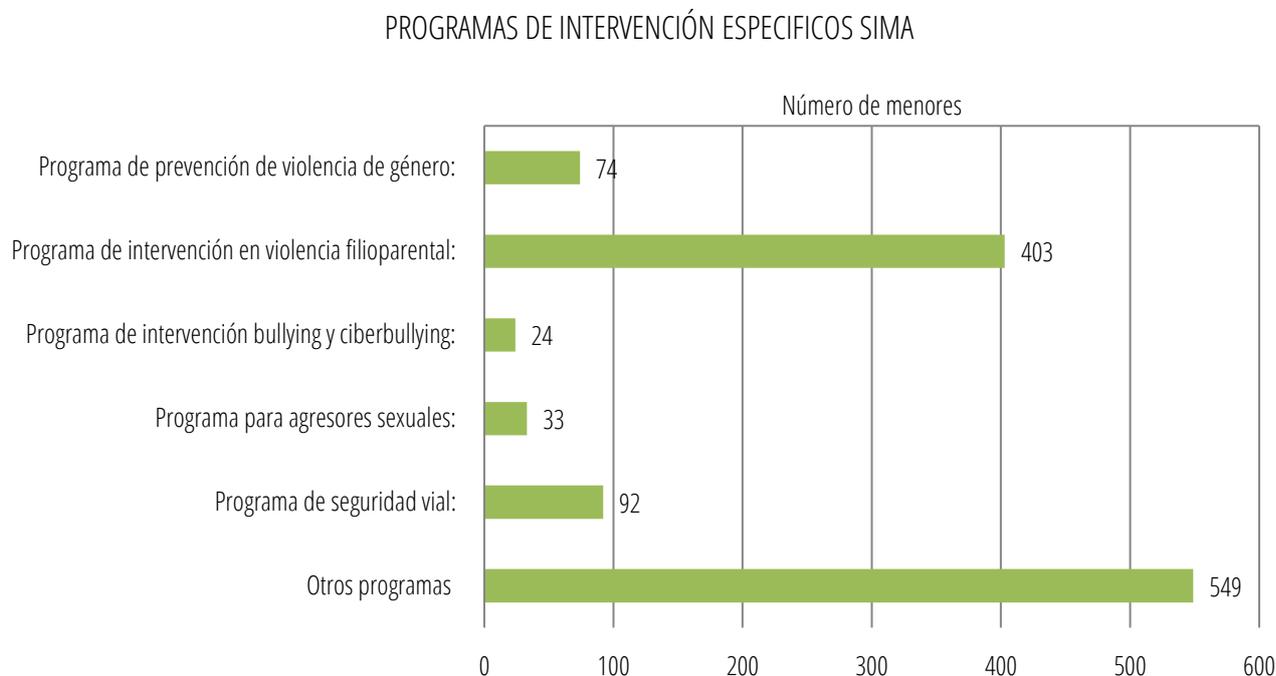
- **Programa de seguridad vial:**

Finalidad del programa: conocimiento del código de circulación y las normas viales

Contenidos del programa: concienciación de los jóvenes de las consecuencias de una mala praxis en la circulación vial, normas de circulación e instrucciones de primeros auxilios.

- **Otros programas**

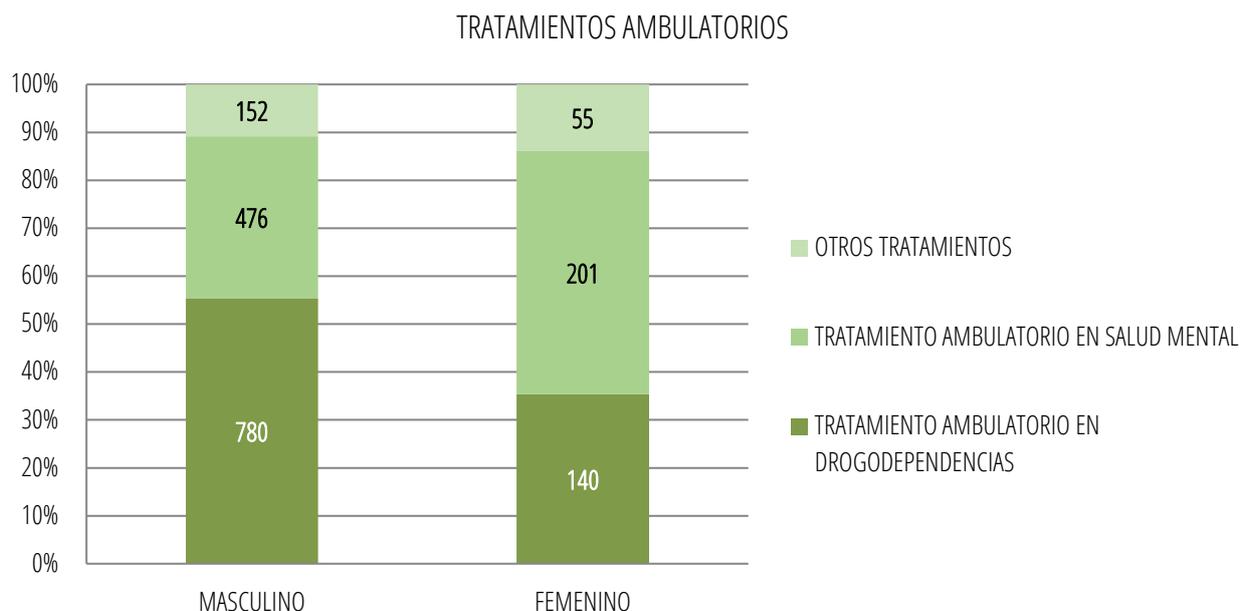
Programas que se han considerado necesarios, atendiendo a otros delitos de los/las menores no recogidos en los programas anteriores.



Tratamientos ambulatorios

El tratamiento ambulatorio de salud mental implica realizar un programa de tratamiento psicológico y en el caso que fuera necesario una valoración psicopatológica o un acompañamiento terapéutico. Cuando existe la necesidad de una valoración para tratamiento farmacológico el SIMA deriva al menor a los recursos públicos especializados y privados. El tratamiento ambulatorio puede implicar también otras actuaciones como la terapia familiar que también puede estar asociada a otras medidas de medio abierto.

El tratamiento ambulatorio de drogodependencia implica realizar un programa de tratamiento con las actuaciones necesarias para que el menor inicie una deshabituación de la droga, logre la abstinencia y la mantenga. Cuando existe la necesidad de un seguimiento y supervisión médica se deriva al menor a los recursos públicos especializados con el que el SIMA se coordina. El control de tóxicos, puede estar asociado al tratamiento ambulatorio o a otras medidas de medio abierto.



Durante el año 2019 se han realizado 1.804 tratamientos ambulatorios en los SIMA, de los cuales 677 han sido Tratamiento ambulatorio de salud mental, 920 de Tratamiento ambulatorio de drogodependencia y 207 Otros tratamientos.

Entre la población masculina el tratamiento ambulatorio de drogodependencias ocupa el primer lugar mientras que entre la población femenina es el tratamiento ambulatorio de salud mental.

Los tratamientos ambulatorios se han realizado directamente por los profesionales de SIMA, o bien por los servicios públicos y privados de salud mental y drogodependencia con los que el SIMA colabora de forma coordinada.

En 2019 un 34% de los menores que ejecutaron medidas de medio abierto realizaron algún tipo de tratamiento ambulatorio.

Un 51% de los tratamientos ambulatorios tuvieron como objetivo la atención a drogodependencias y el 38% la atención psicológica o de salud mental. En un 11% de los casos el objeto del tratamiento fue otro como la terapia familiar y control de tóxicos.

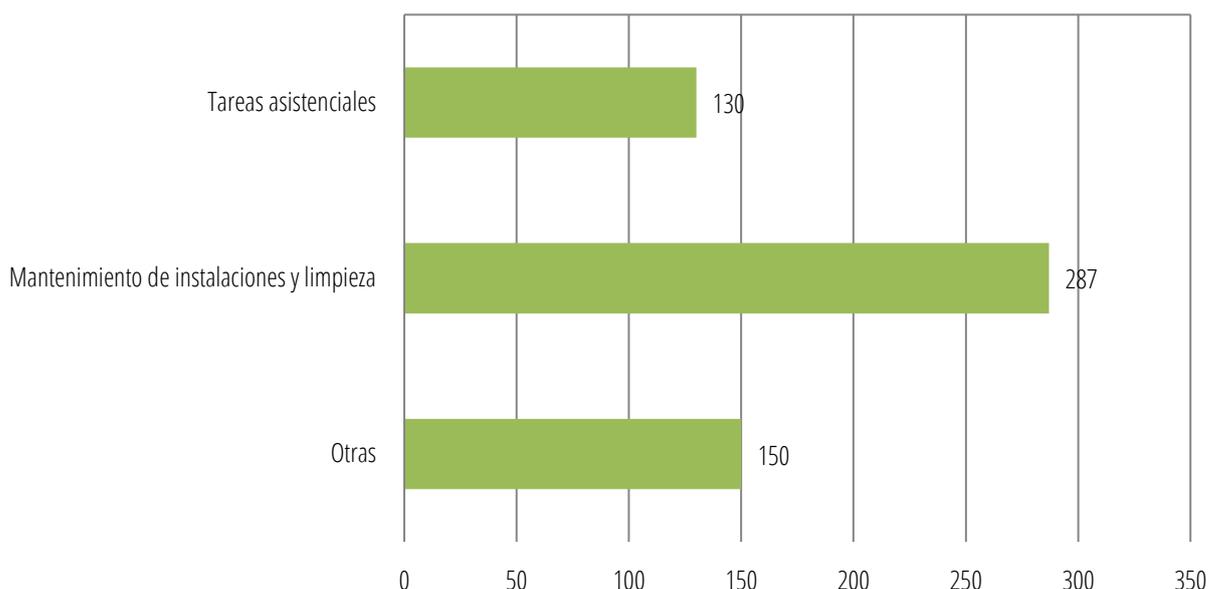
Prestaciones en beneficio de la comunidad

La medida de PBC consiste en realizar una actividad, durante un número de horas, bien sea en beneficio de la colectividad en su conjunto o de personas que se encuentren en una situación de precariedad por cualquier motivo. Se buscará relacionar la naturaleza de la actividad en que consista esta medida con la de los bienes jurídicos afectados por los hechos cometidos por el menor.

Las áreas en las que se han realizado los menores las actividades serán tres:

- Tareas asistenciales (personas mayores, menores, discapacidad, inmigración, otros temas humanitarios).
- Mantenimiento instalaciones y limpieza
- Otras: que incluyen trabajos de índole administrativa, por ejemplo.

ACTIVIDADES REALIZADAS EN LAS PBC POR ÁREAS



Las actividades de las PBC se han realizado a través de diferentes Entidades como los Ayuntamientos y Diputaciones, dentro de los convenios de colaboración que cada delegación territorial en la provincia de que se trate tiene firmados con éstos en su correspondiente ámbito territorial, con el doble objeto de la cooperación y colaboración entre las partes para la realización de PBC.

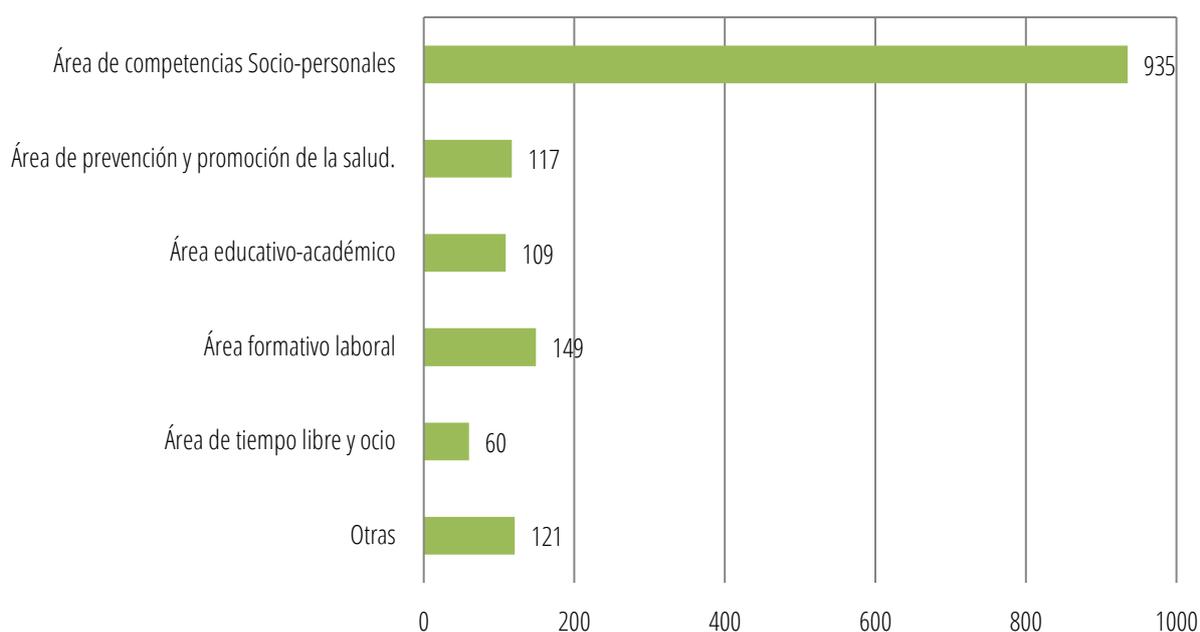
También se han realizado con otras Entidades o en recursos de la propia Entidad que gestiona el SIMA.

Tareas socioeducativas

La realización de tareas socio-educativas consiste en que el menor lleve a cabo actividades específicas de contenido educativo que faciliten su reinserción social. Puede ser una medida de carácter autónomo o formar parte de otra más compleja. Empleada de modo autónomo, pretende satisfacer necesidades concretas del menor percibidas como limitadoras de su desarrollo integral. Puede suponer la asistencia y participación del menor a un programa ya existente en la comunidad, o bien a uno creado "ad hoc" por los profesionales encargados de ejecutar la medida del SIMA. Como ejemplos de tareas socio-educativas, se pueden mencionar las siguientes: asistir a un taller ocupacional, a un aula de educación compensatoria o a un curso de preparación para el empleo; participar en actividades estructuradas de animación sociocultural, asistir a talleres de aprendizaje para la competencia social, etc.

A continuación, la tabla de actividades/contenidos de tareas socioeducativas agrupada por áreas.

AREAS DE CONTENIDO DE LAS TAREAS SOCIOEDUCATIVAS



3.3. Centro de día

En este recurso se realiza la ejecución de la medida judicial de “asistencia a un centro de día” que se regula en el artículo 7.1.f de la LORPM.

Es un recurso, no residencial, para la ejecución de las medidas de medio abierto y las reparaciones extrajudiciales, favoreciendo la integración de los menores en actividades socioeducativas tales como el desarrollo personal y de la competencia social, el apoyo escolar, formativo o laboral, así como otras actividades de carácter cultural, de ocio y tiempo libre educativo. Los menores residen en su domicilio habitual y acuden al centro de día, plenamente integrado en la comunidad, con objeto de afianzarlos en los circuitos sociales normalizados y prevenir la reincidencia.

Una de las herramientas más eficaces para la consecución del objetivo propuesto es la mejora en la empleabilidad del menor y su dotación en capacidades formativo-laborales, de búsqueda efectiva y de preparación para el empleo.

El centro de día se constituye como el lugar donde los menores derivados por el servicio integral de medio abierto, por los grupos educativos de convivencia y por los servicios de mediación, desarrollen programas y talleres que complementen la ejecución de sus medidas o las reparaciones y actividades socio-educativas en el caso de las mediaciones.

En concreto se han llevado los siguientes programas y talleres durante el año 2019 en los centros de día:

Área de actividades educativas compensatorias y formativas en el ámbito académico.

- **Programa de apoyo escolar: formativo-académico**

Finalidad de los programas: mejorar las competencias curriculares y aprendizaje de técnicas de estudio.

Contenidos de los programas: planificación de estudio con el menor y seguimiento y apoyo educativo. Técnicas de estudio. Absentismo.

- **Talleres de preparación de pruebas libres ESA y acceso a grados medios y superior.**

Finalidad del taller: que los menores se matriculen y obtengan la titulación

Contenidos del taller: seguimiento y apoyo educativo

Área de formación profesional para el empleo e inserción laboral.

- **Talleres de orientación laboral**

Finalidad del taller: Dotar a los menores de las habilidades y estrategias adecuadas para llevar a cabo una búsqueda de empleo activa y eficaz.

Contenidos del taller: autoconocimiento y mercado de trabajo, estrategias de búsqueda de empleo, elaboración de un currículum, afrontamiento entrevista de trabajo.

- **Talleres específicos de empleo:**

Algunos de los que se han realizado en el 2019 son los siguientes:

- Taller de reponedor de grandes superficies
- Taller operario de carretilla elevadora y transpaleta
- Taller de jardinería
- Taller de ayudante de cocina y manipulador de alimentos
- Taller de mantenimiento de edificios
- Taller de carpintería
- Taller de electricidad
- Taller de soldadura
- Taller de atención a la dependencia
- Monitor de aula matinal y comedor
- Taller de montaje y ensamblado de equipos informáticos.

La mayor parte de los talleres tienen sus prácticas laborales en recursos tanto propios de la entidad como externos relacionados con el contenido del mismo. Normalmente se realizan en residencia de mayores, restaurantes, centros comerciales, ONG etc.

Área de estructuración del ocio y tiempo libre

La finalidad de las actividades y talleres de esta área es que los menores aprendan a utilizar el tiempo libre realizando actividades de hábitos de vida saludable. Con este fin se realizan talleres de reciclaje, de música, de fotografía, encuentros deportivos, nuevas tecnologías y redes sociales.

- **Taller de seguridad vial**

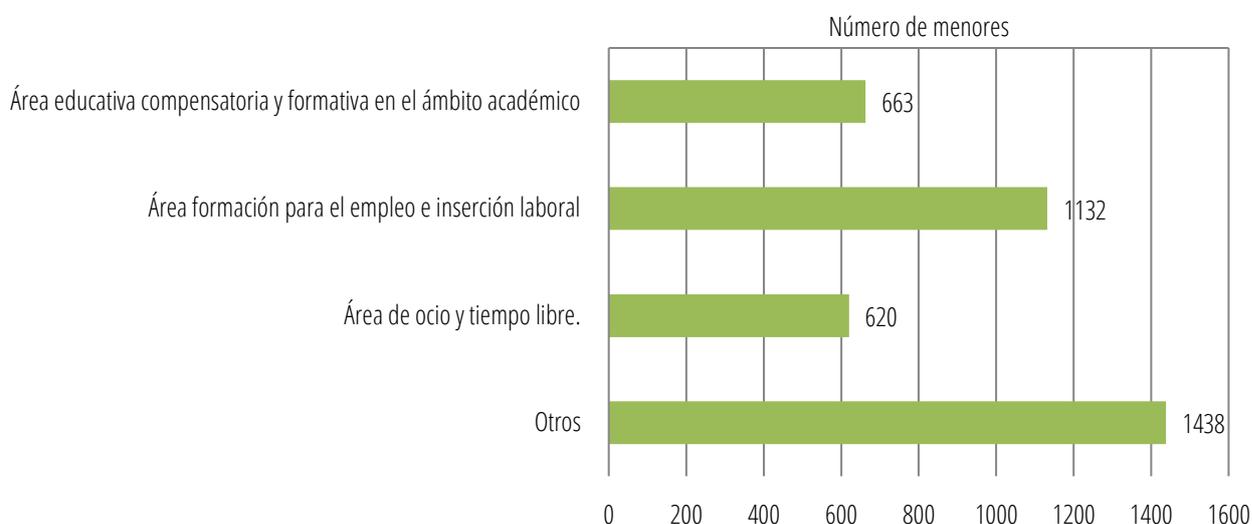
Finalidad del programa: Conocimiento del código de circulación y las normas viales

Contenidos del programa: concienciación de los jóvenes de las consecuencias de una mala praxis en la circulación vial, normas de circulación e instrucciones de primeros auxilios.

Otras áreas:

Actuaciones en el área de competencia psicosocial.

PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN CENTRO DE DÍA



3.4. Servicios de mediación

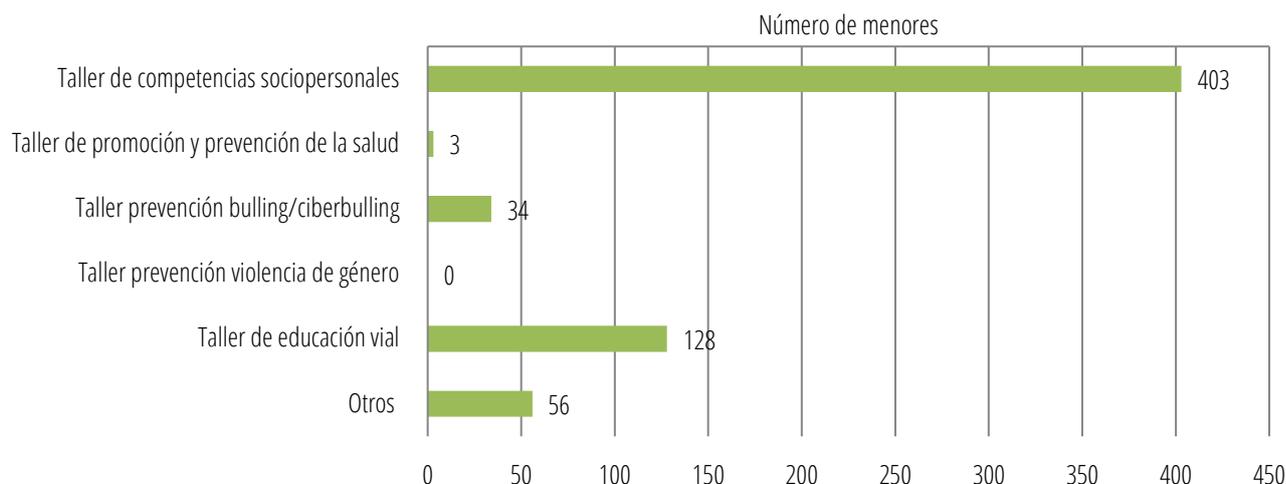
La mediación penal de menores está regulada en los artículos 19 (mediación extrajudicial) y 51 (mediación intrajudicial) de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, de Responsabilidad Penal de los Menores. En el contexto de la citada Ley tiene un interés particular los temas de la conciliación y reparación. En la conciliación el menor ha de arrepentirse del daño causado y estar dispuesto a disculparse y la víctima acepte las disculpas y otorgue el perdón. En la reparación se requiere algo más: que el menor ejecute un compromiso adquirido con la víctima para reparar el daño causado.

El procedimiento de mediación se caracterizará por la confidencialidad, la voluntariedad de las partes, la autonomía de la decisión y la neutralidad e imparcialidad, ya que el mediador no puede imponer ningún tipo de solución extrajudicial. El mediador podrá proponer y recabar las conformidades del menor y la víctima. Posteriormente acordará el encuentro si la víctima quiere participar o de la persona que le represente, para concretar los acuerdos de conciliación y reparación una vez aceptada la mediación por las partes. El servicio de mediación se coordinará con los recursos de la comunidad y las víctimas para llevar a cabo las actuaciones de reparación o conciliación con una metodología orientada a los daños y a las necesidades de las víctimas.

En el caso de que no sea posible la conciliación o reparación directa, el servicio de mediación se coordina con entidades públicas o privadas para los trabajos en la comunidad o las actividades socio-educativas (reparaciones indirectas) o bien organiza programas específicos para dar respuesta a algunas de las actividades socio-educativas en el propio servicio de mediación con objeto de que el menor aprenda valores y competencias para la convivencia positiva. El objetivo último es que el menor infractor entienda que su comportamiento no es aceptable y que ha tenido unas consecuencias para la víctima o para la comunidad y debe asumir la responsabilidad por el hecho cometido.

Programas realizados en 2019 en todos los servicios de mediación penal de menores:

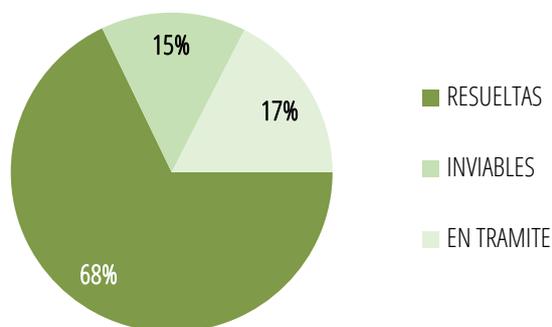
PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN SERVICIO DE MEDIACIÓN



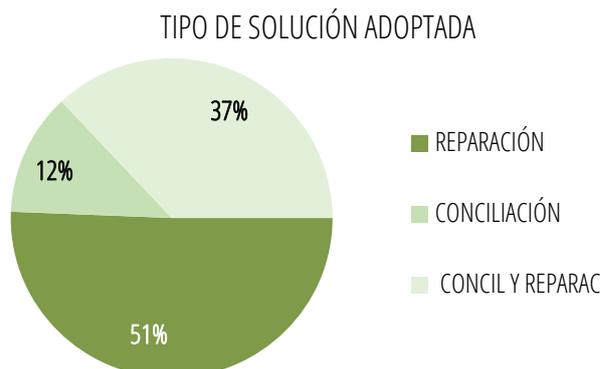
Los servicios de mediación penal de menores han realizado 1.769 mediaciones durante 2019, computando las que estaban en trámite a 1 de enero y las iniciadas en el 2019. Del total de las mediaciones, 335 fueron iniciadas en el ejercicio anterior y 1.434 altas correspondientes a 2019.

De las 1769 mediaciones realizadas en 2019 sólo 2 fueron intrajudiciales.

Respecto a la viabilidad de las mediaciones, se resolvieron favorablemente 1.201 y fueron inviables 258, encontrándose 310 en tramitación al finalizar 2019.



Respecto al número de actuaciones en función del tipo de solución acordada fue el siguiente:



4. Informe sobre la ejecución de medidas

1. Estadísticas básicas

JUSTICIA JUVENIL. MEDIDAS DE MEDIO ABIERTO. INDICADORES BASICOS		
	número	% total
POBLACION ATENDIDA		
Menores ejecutando medida de medio abierto a 01/01/2019	2.081	---
Menores que inician medida de medio abierto durante el año 2019	3.237	---
Total menores que ejecutan medida de medio abierto en 2019	5.318	---
CARACTERISTICAS DE LA POBLACION ¹		
Edad		
14-15 años	902	17,00%
16-17 años	2.517	47,00%
+18 años	1.899	36,00%
Nacionalidad		
Espanoles	4.681	88,00%
Extranjeros	637	12,00%
Sexo		
Hombres	4.318	81,00%
Mujeres	1.000	19,00%
CARACTERISTICAS DE LAS MEDIDAS INICIADAS EN 2019		
Tipo de medida		
Centro de Día	60	1,46%
Convivencia en Grupo Educativo	151	3,68%
Convivencia con otra persona o familia	166	4,04%
Fines de Semana en domicilio	84	2,05%
Libertad Vigilada	1.916	46,69%
Prestaciones en Beneficio de la Comunidad	446	10,87%
Prohibición de Comunicación y Acercamiento a Víctima	190	4,63%
Tareas Socioeducativas	480	11,70%
Tratamiento Ambulatorio de Salud Mental	330	8,04%
Tratamiento Ambulatorio de Drogodependencias	281	6,85%
Distribución territorial por provincias ²		
Almería	244	5,95%
Cádiz	783	19,08%
Córdoba	381	9,28%
Granada	655	15,96%
Huelva	114	2,78%
Jaén	238	5,80%
Málaga	793	19,32%
Sevilla	896	21,83%
TIPOS DE DELITOS MAS FRECUENTES		
Contra el patrimonio	1.345	33,00%
Lesiones	1.171	29,00%
Torturas y contra la integridad moral	492	12,00%
Contra la libertad	408	10,00%
Contra la seguridad colectiva	264	6,00%
Contra el orden público	95	2,00%
Contra la libertad sexual	130	3,00%

¹ población = menores que han estado ejecutando una medida de medio abierto durante 2019

² provincia donde se ejecuta la medida

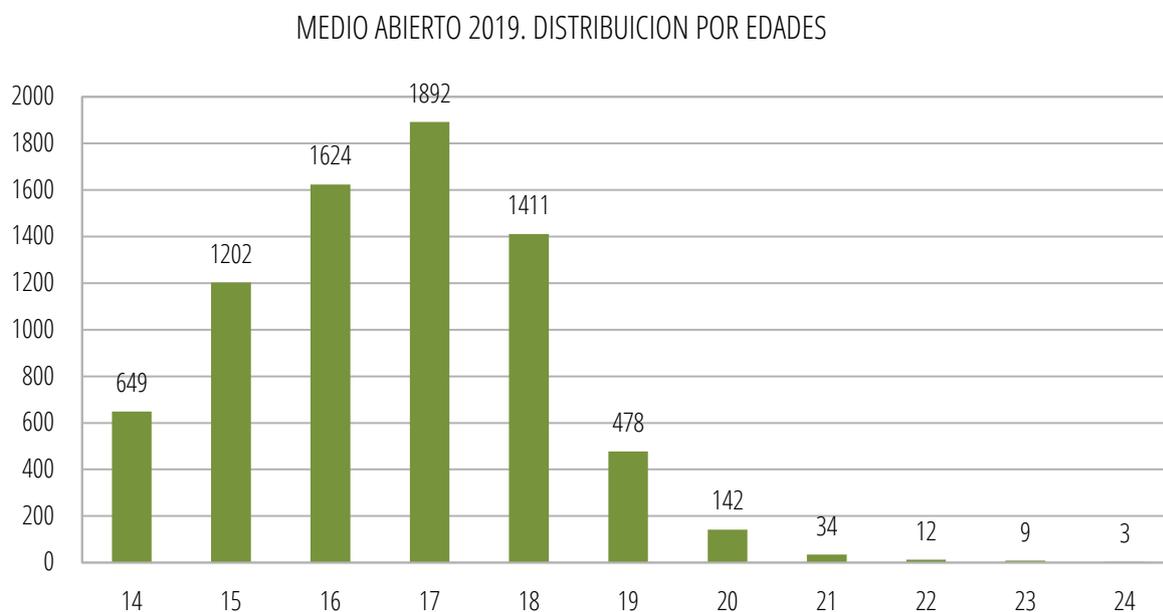
JUSTICIA JUVENIL. MEDIACIONES. INDICADORES BÁSICOS		
	número	% total
POBLACIÓN ATENDIDA		
Menores realizando una mediación a 01/01/2019	335	---
Menores que han iniciado mediación durante el año 2019	1.434	---
Total menores que han realizado mediación en 2019	1.769	---
CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN ¹		
Edad		
14-15 años	845	48,00%
16-17 años	855	48,00%
+ 18 años	69	4,00%
Sexo		
Hombres	1.215	69,00%
Mujeres	554	31,00%
CARACTERÍSTICAS DE LAS MEDIDAS INICIADAS EN 2019		
Distribución territorial por provincias ²		
Almería	326	22,73%
Cádiz	152	10,60%
Córdoba	365	25,45%
Granada	106	7,39%
Huelva	82	5,72%
Jaén	73	5,09%
Málaga	153	10,67%
Sevilla	177	12,34%

¹ población = menores que han realizado mediación durante 2019

² provincia donde se ejecuta la medida

2. Perfil de la población atendida que ejecutó medidas de medio abierto y/o mediaciones

Edad de los menores

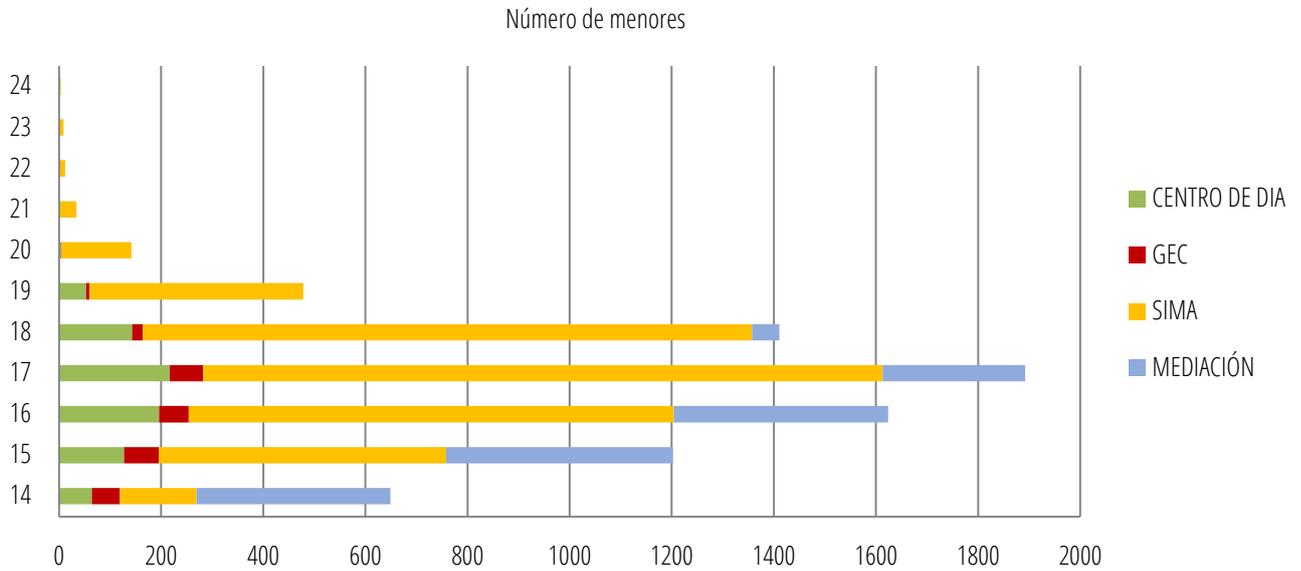


La edad media de los menores que ejecutaron medidas de medio abierto en 2019 se sitúa en los 16 años y 7 meses, con una diferencia de 7 meses entre la población masculina, cuya media de edad es de 17 años y 7 mes y la femenina que es de 17 años.

Edad media de los menores por tipo de centro y/o servicio

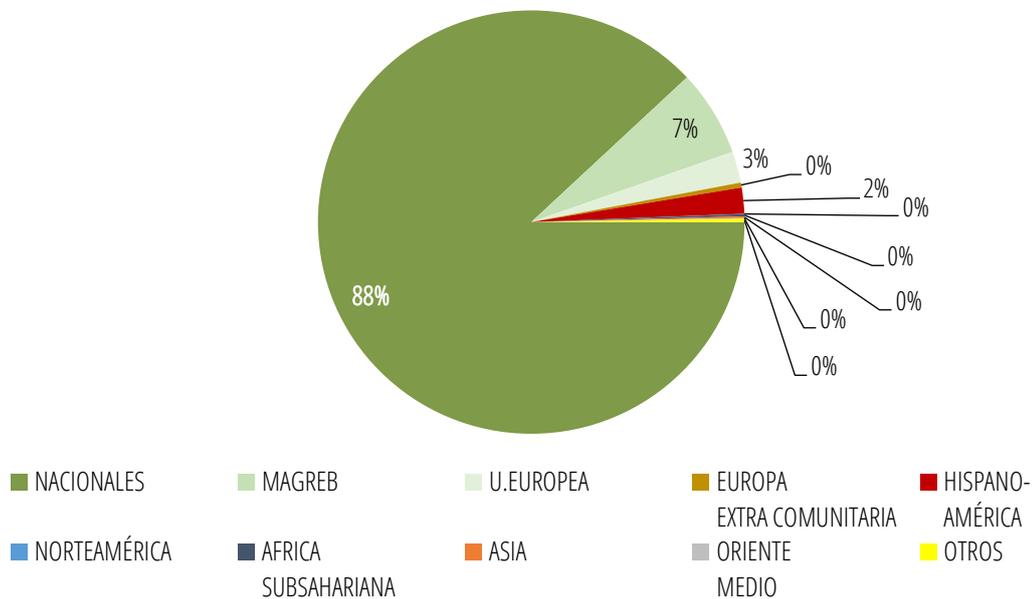
CENTRO/SERVICIO	EDAD MEDIA
CENTRO DE DÍA (CD)	16 años y 7 meses
GRUPO EDUCATIVO DE CONVIVENCIA (GEC)	15 años y 10 meses
SERVICIO INTEGRAL MEDIO ABIERTO (SIMA)	16 años y 6 meses
SERVICIO DE MEDIACIÓN	15 años y 6 meses

MENORES ATENDIDOS 2019
EDAD / TIPO DE SERVICIO



Procedencia de los menores

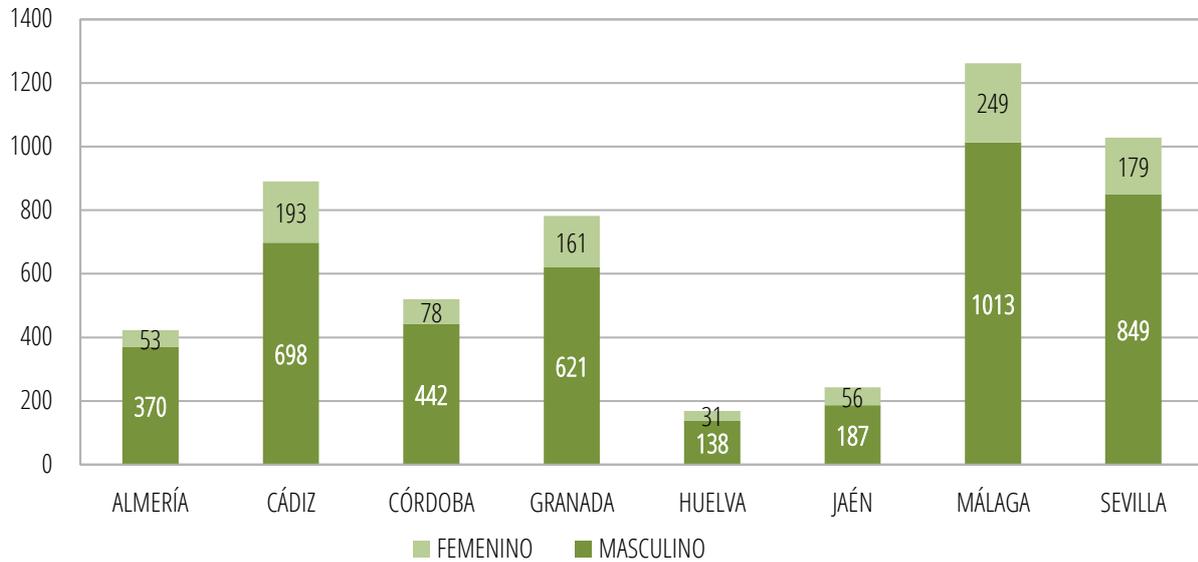
PROCEDENCIA DE LOS MENORES



Aproximadamente el 88% de los menores que ejecutaron medidas de medio abierto en 2019 eran nacionales. De los menores extranjeros un 6,60% procede del Magreb, seguido con un 2,39% los menores procedentes de la Unión Europea.

Menores por provincias

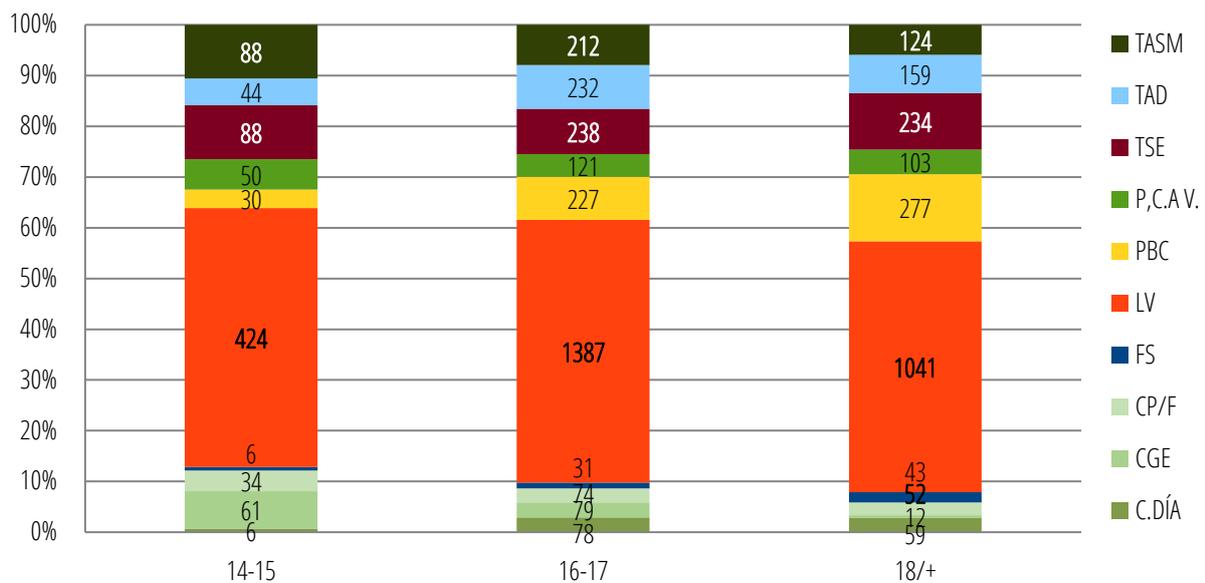
MENORES QUE EJECUTARON MEDIDAS POR PROVINCIAS Y SEXO



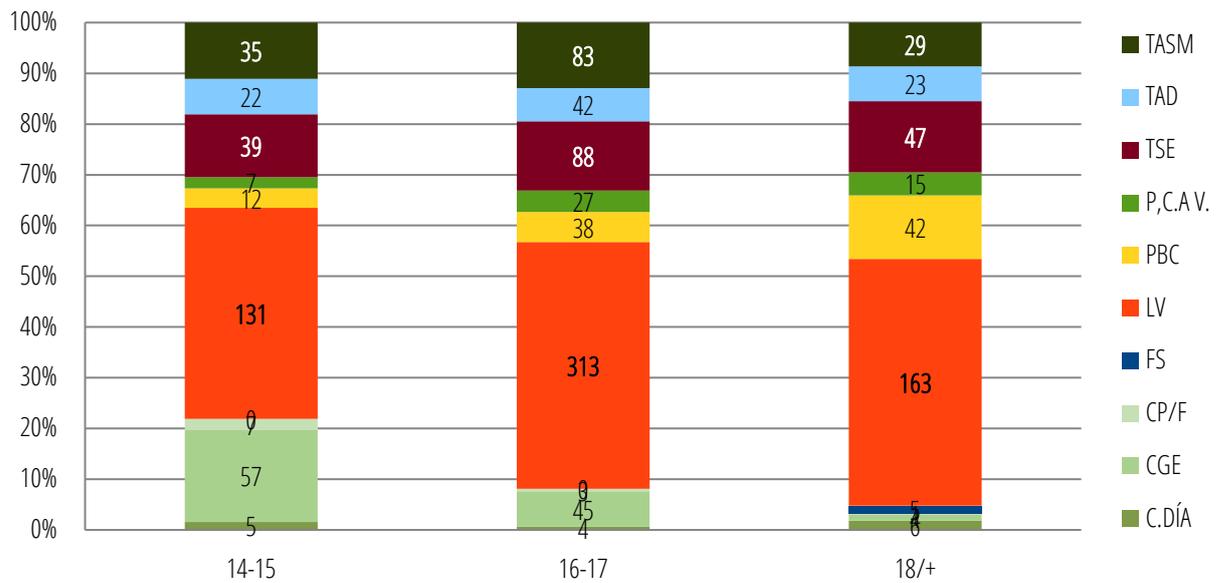
Málaga, Sevilla y Cádiz son las provincias con un mayor número de menores, siendo Huelva y Jaén las que tienen un menor número de menores.

Tipo de medidas ejecutadas por sexo y edad de los menores

MEDIDAS SEXO MASCULINO POR TIPO DE MEDIDA Y EDAD



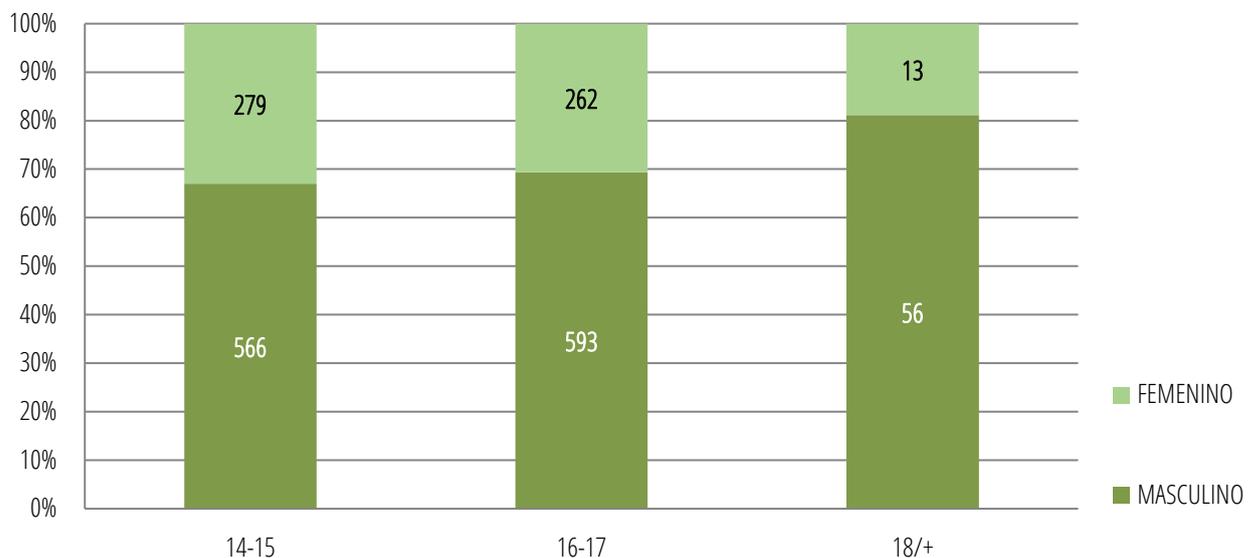
MEDIDAS SEXO FEMENINO POR TIPO DE MEDIDA Y EDAD



TASM	Tratamiento ambulatorio de salud mental
TAD	Tratamiento ambulatorio de drogodependencias
TSE	Tareas socioeducativas
P.C.A.V.	Prohibición de comunicación y/o acercamiento a víctima
PBC	Prestaciones en beneficio de la comunidad
LV	Libertad vigilada
FS.	Permanencia fin de semana en domicilio
CP/F	Convivencia con persona o familia
CGE	Convivencia con grupo educativo
C.DÍA	Centro de día

Mediaciones realizadas por sexo y edad de los menores

MEDIACIONES ANDALUCIA POR SEXO Y EDAD

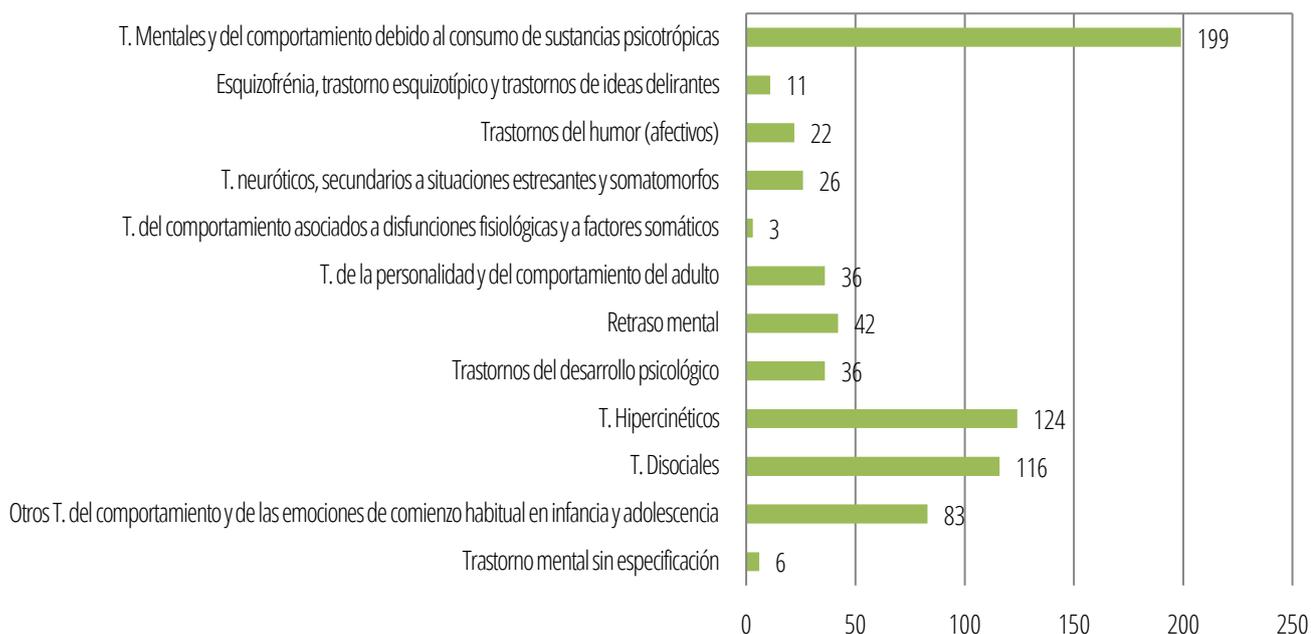


El número de mediaciones por tramos de edad tiene diferencias significativas en función del género, presentando un patrón inverso. Así, mientras el porcentaje de los chicos aumenta con la edad, en las chicas disminuye. Las mediaciones realizadas por la población femenina tienen mayor índice de concentración en el grupo de 14 y 15 años y las de la población masculina en el grupo de más de 18 años.

Perfil psicopatológico

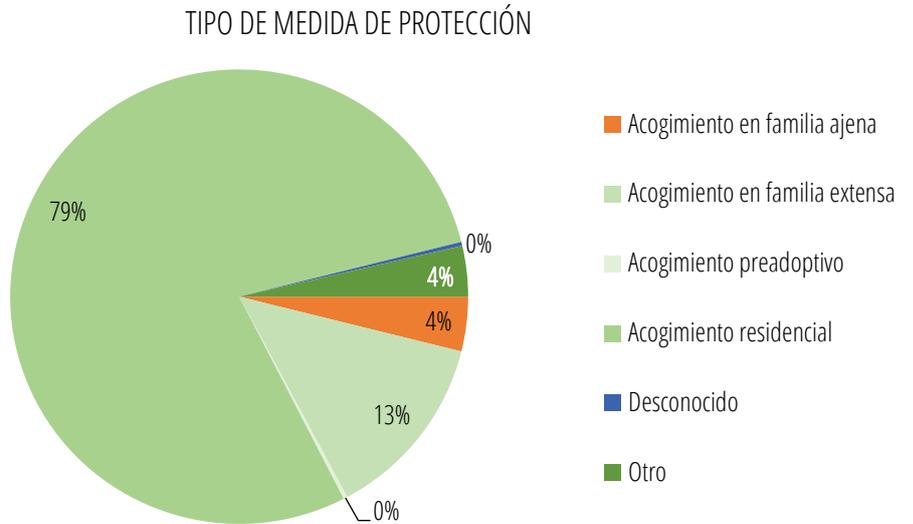
Los trastornos asociados al consumo de sustancias psicotrópicas son los más comunes, seguidos de los trastornos hipercinéticos, otros trastornos del comportamiento y de las emociones de comienzo habitual en infancia y adolescencia y los trastornos disociales.

TRASTORNOS POBLACIÓN ATENDIDA



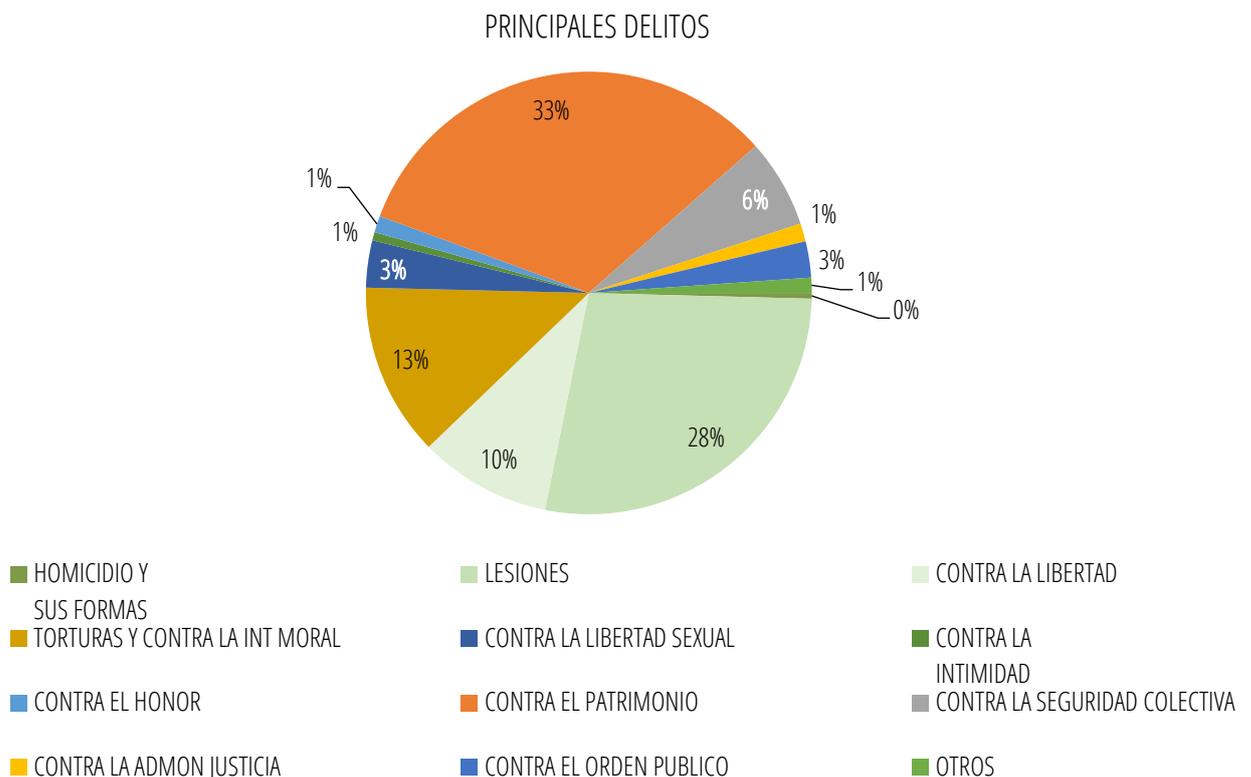
Los trastornos asociados al consumo de sustancias psicotrópicas son los más comunes, seguidos de los trastornos hipercinéticos, los trastornos disociales y otros trastornos del comportamiento y de las emociones de comienzo habitual en infancia y adolescencia.

Menores con medidas de protección que ejecutan medidas de medio abierto



Entre los menores atendidos por los centros y servicios de medio abierto durante 2019 aproximadamente un 5% tenía alguna medida de protección. De éstos un 79% se encontraba en acogimiento residencial seguido de un 13% en acogimiento en familia extensa.

Delitos de los menores con medidas de medio abierto



Entre los menores que ejecutaron medidas de medio abierto durante 2019, los delitos contra el patrimonio con un 33%, continúan motivando el mayor número de éstas y se mantiene la misma cifra respecto al ejercicio anterior. El delito de lesiones con el 28% ocupa el segundo lugar. El resto de delitos no supera el 10% salvo los delitos de torturas y contra la intimidad moral que con un 13%.

- **Menores con delitos de violencia filioparental y de género.**

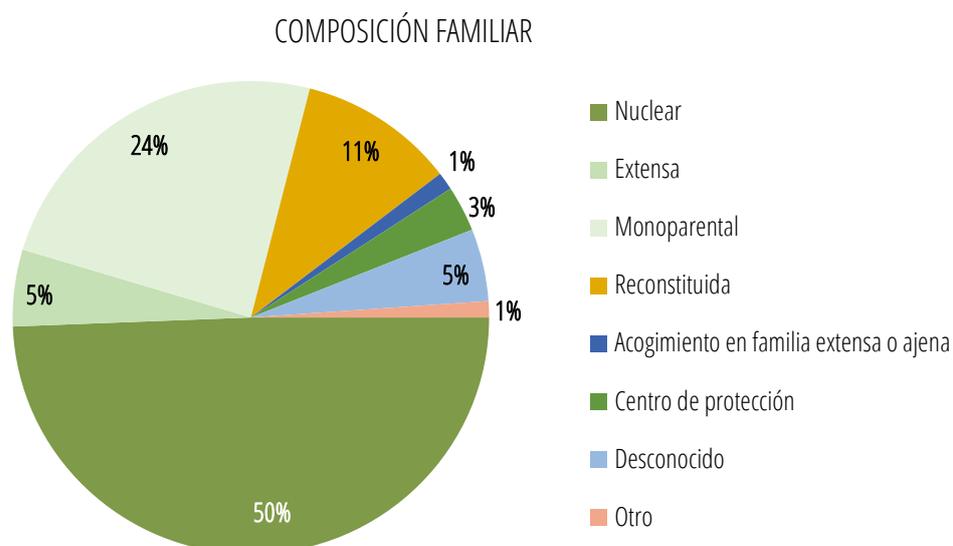
Del total de menores que ejecutaron medidas no privativas de libertad en 2019, 1158 menores lo hicieron a causa de delitos de violencia filioparental. Esto supone un 21,78% del total.

El 36,90 % de las mujeres que ejecutaron medidas de medio abierto en 2019 tenían delitos asociados a la violencia filioparental, siendo en los hombres este índice del 18,27%.

Por otro lado, son 139 los menores que cumplen medida por delitos de violencia de género, 20 menos que el año anterior. Esta cifra supone un 3,22% del total de menores de sexo masculino.

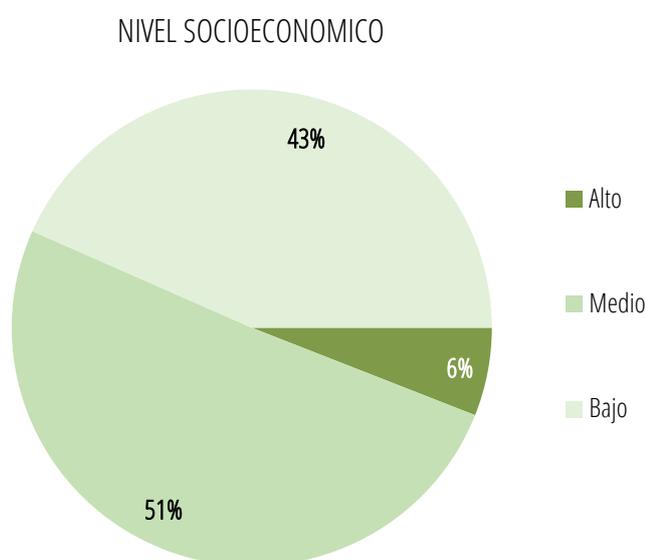
3. Perfil de las familias

Composición familiar



Respecto a la composición familiar durante el 2019, un 49% de los menores atendidos por los centros y servicios de medio abierto, procede de una familia nuclear (formada por padre, madre e hijos), un 24% pertenece a familias monoparentales (habitualmente madre con hijos), un 11% convive en una familia reconstituida (los hijos son de una relación previa a la actual) y un 5% convive con su familia extensa (habitualmente abuelos o tíos).

Nivel socioeconómico



Respecto al nivel socioeconómico, Un 43% de las familias de los menores atendidos, tienen un nivel socioeconómico bajo, es decir, están formadas por personas sin estudios o estudios primarios, ocupaciones no cualificadas, con ingresos insuficientes para satisfacer las necesidades básicas del hogar de forma continuada y dependientes de ayudas o subsidios. Un 51% de las familias tienen un nivel socioeconómico medio, es decir, están formadas por personas con algún tipo de estudios y cierta estabilidad laboral y económica y un 6% de los hogares tienen un nivel socioeconómico alto lo que significa que están compuestos por personas con estudios superiores, profesionales de alta cualificación, con estabilidad laboral y altos ingresos económicos.

5. Actividad del Servicio de Menores Infractores

1. Desarrollo de normativa, resoluciones e instrucciones

La experiencia y evaluación que esta Administración tiene sobre el sistema de justicia juvenil, y de forma concreta de la ejecución de las medidas judiciales no privativas de libertad en centros y servicios de medio abierto, que se imponen por los Juzgados de Menores a la población menor infractora, nos lleva a seguir avanzando en la elaboración de normas que regulen y homogeneicen la actividad de estos recursos especializados.

2. Contratos administrativos y ejecución presupuestaria.

Contratos administrativos

El marco legal de la gestión del Servicio de Medidas de Medio Abierto y Reinserción, en orden a la ejecución de las medidas judiciales no privativas de libertad impuestas a la población menor infractora, viene constituido – en líneas generales – por el Estatuto de Autonomía para Andalucía que recoge en su artículo 61.3.a) la competencia exclusiva en materia de menores infractores, mientras que la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor, establece en su artículo 43.1 que corresponde a la Administración de la Junta de Andalucía la ejecución de las medidas adoptadas por los Juzgados competentes con relación a las personas menores infractoras a quienes se impute la comisión de un hecho tipificado como delito o falta por las leyes penales. Asimismo, el artículo 51.1 de la referida Ley señala que los centros de menores se regirán, en cuanto a su organización y funcionamiento, por las disposiciones establecidas por la Administración de la Junta de Andalucía, y su regulación deberá ajustarse a los principios inspiradores de esta ley.

Por su parte, la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores (LORPM), atribuye en su artículo 45.1 a las Comunidades Autónomas la competencia para la ejecución de las medidas adoptadas por los jueces de menores en sus sentencias firmes, con arreglo a la Disposición final vigésimo segunda de la Ley Orgánica 1/1996,

de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

El obligado cumplimiento de las resoluciones firmes y cautelares, en sus propios términos, dictadas por los Juzgados y Tribunales es un mandato constitucional recogido en el artículo 118 de la Constitución Española.

Así, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía dicha competencia corresponde a la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, junto con la de la organización, dirección y gestión de centros y servicios para la ejecución de las citadas medidas judiciales, a tenor de lo previsto en las letras a) y b) del artículo 12.1, del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local (CTRJAL).

Ha de recordarse que, como se indica en el punto 3 de esta Memoria relativo a “Recursos para la ejecución de medidas no privativas de libertad” , desde el Servicio de Medidas de Medio Abierto y Reinserción se atiende a la gestión de cuarenta y ocho (48) centros y servicios para la ejecución de las medidas judiciales impuestas por los Juzgados de Menores, con presencia en las ocho provincias andaluzas, que son gestionados en su práctica totalidad a través de contratos con entidades privadas especializadas en la intervención con menores en conflicto o exclusión social.

Los contratos de referencia son de naturaleza administrativa y se rigen, aquellos cuya licitación se inició con posterioridad al 09-03-2018, por lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público y por el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se opongan a la LCSP, aplicándose supletoriamente las restantes normas de Derecho administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho privado. Por su parte, aquellos contratos con vigencia anterior a la indicada fecha de 09-03-2018 se registrarán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la

normativa anterior, de acuerdo con lo previsto en el punto 2 de la Disposición transitoria primera de la LCSP.

En este marco, las actuaciones llevadas a cabo desde el Servicio de Medidas de Medio Abierto y Reinserción en materia de contratación administrativa, han sido las siguientes:

- **Servicios Integrales para la ejecución de medidas judiciales de medio abierto (SIMAs)**

- a) Finalización, con fecha 05-02-2019, de la ejecución del contrato de emergencia del SIMA de la provincia de Jaén, cuya declaración se produjo el día 28-05-2018 como consecuencia de la resolución del contrato suscrito, al amparo del expediente 01/13/2, lote 6, con la entidad IMAJA que venía siendo su adjudicataria, como consecuencia de la declaración de concurso voluntario de carácter abreviado de dicha entidad, dictado por el Juzgado de 1ª Instancia núm. 4 y de lo Mercantil de Jaén, mediante Auto de fecha 08-05-2018.
- b) Inicio de la ejecución del contrato correspondiente a la puesta en marcha y funcionamiento del SIMA de la provincia de Jaén, suscrito con fecha 06-02-2019, expediente CONTR/2018/45231, lote único.
- c) Continuación en la ejecución de los siete contratos prorrogados hasta el 30-06-2019, correspondientes a los SIMAs de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Málaga y Sevilla, lotes 1, 2, 3, 4, 5, 7 y 8 respectivamente, del expediente 01/13/2, al tiempo que se ha trabajado en la tramitación de la licitación relativa a la puesta en marcha y funcionamiento de los SIMAs, tras la expiración de las prórrogas citadas, a través del expediente CONTR/2018/112729, dividido en siete lotes, uno por cada una de las provincias citadas, con asistencia a las correspondientes sesiones de la Mesa de Contratación, hasta su adjudicación. Seguidamente, una vez producida desde la Secretaría General Técnica de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local (SGT) la formalización de los correspondientes contratos, éstos entraron en vigor el día 01-11-2019, salvo

el relativo al SIMA de la provincia de Córdoba, ya que la adjudicataria del servicio en ese momento, y licitadora en el nuevo expediente, interpuso Recurso Especial en materia de contratación frente al acto de adjudicación de dicho SIMA, que supuso la paralización del procedimiento de adjudicación; el Recurso de referencia se encontraba pendiente de resolución a fecha 31-12-2019.

Durante la tramitación del expediente CONTR/2018/112729 ha de significarse que:

- Se produjeron determinadas circunstancias que impidieron que los nuevos contratos desplegasen sus efectos a partir de la fecha prevista (01-07-2019), lo que determinó la prórroga forzosa de los contratos vigentes en aquel momento en el expediente 01/13/2, sin modificar sus condiciones y con sujeción a lo dispuesto en los Pliegos que regían el mismo, por un período de cuatro (4) meses, comprendido entre el 01-07-2019 y el 31-10-2019, y un importe total de 1.353.077,80 €.
- Como consecuencia del Recurso Especial en materia de contratación interpuesto frente al acto de adjudicación del SIMA de la provincia de Córdoba, al que se ha hecho anterior mención, se produjo una nueva prórroga forzosa del contrato en el lote 3 del expediente 01/13/2, referido al SIMA de la provincia de Córdoba, por un nuevo período de cinco (5) meses comprendido entre el 01-11-2019 y el 31-03-2020, por un importe total de 121.822,90 €.

Así, el resumen en cuanto a la situación de los contratos administrativos relativos a los SIMAs, desde el 01-01-2019 hasta el 31-12-2019, es el que se contiene en el cuadro siguiente:

SERVICIOS INTEGRALES para la ejecución de medidas judiciales de medio abierto (SIMAs) (Situación a 31 de diciembre de 2019)									
Provincia	Expediente	Lote	Entidad	Situación del Contrato	Fecha Inicio	Fecha Finalización	Importe Adjudicación / Prórroga	Importe Comprometido 2019	Prórroga (máximo meses)
Almería	01/13/2	1	Meridianos (*)	Prórroga	01-07-2017	30-06-2019	787.028,40	229.549,95	---
				Prórroga Forzosa	01-07-2019	31-10-2019	131.171,40	131.171,40	---
	2018/112729	1		Período Ejecución	01-11-2019	31-08-2023	2.059.613,87	89.548,43	12
Cádiz	01/13/2	2	Afanas (*)	Prórroga	01-07-2017	30-06-2019	1.530.717,60	446.459,30	---
				Prórroga Forzosa	01-07-2019	31-10-2019	255.119,60	255.119,60	---
	2018/112729	2	Arquisocial, SL (**)	Período Ejecución	01-11-2019	31-08-2023	4.491.975,60	195.303,28	12
Córdoba	01/13/2	3	Don Bosco (*)	Prórroga	03-07-2017	30-06-2019	583.147,95	170.552,08	---
				Prórroga Forzosa	01-07-2019	31-10-2019	97.458,32	97.458,32	---
				Prórroga Forzosa	01-11-2019	31-03-2020	121.822,90	48.729,16	---
Granada	01/13/2	4	Meridianos (*)	Prórroga	01-07-2017	30-06-2019	1.302.253,44	379.823,92	---
				Prórroga Forzosa	01-07-2019	31-10-2019	217.042,24	217.042,24	---
	2018/112729	4		Período Ejecución	01-11-2019	31-08-2023	3.076.909,11	133.778,66	12
Huelva	01/13/2	5	Hacan (*)	Prórroga	01-07-2017	30-06-2019	674.941,92	196.858,06	---
				Prórroga Forzosa	01-07-2019	31-10-2019	112.490,32	112.490,32	---
	2018/112729	5	Meridianos (*)	Período Ejecución	01-11-2019	31-08-2023	1.936.902,70	84.213,16	12
Jaén	Emergencia	---	Diagrama (*)	Período Ejecución	28-05-2018	05-02-2019	248.789,35	35.541,35	---
	2018/45231	Único		Período Ejecución	06-02-2019	05-02-2023	1.892.746,56	426.712,95	12
Málaga	01/13/2	7	Alme (*)	Prórroga	01-08-2017	30-06-2019	1.551.913,37	472.321,47	---
				Prórroga Forzosa	01-07-2019	31-10-2019	269.897,96	269.897,96	---
	2018/112729	6	Diagrama (*)	Período Ejecución	01-11-2019	31-08-2023	4.170.365,61	181.320,12	12
Sevilla	01/13/2	8	Meridianos (*)	Prórroga	29-07-2017	28-06-2019	1.551.913,67	472.321,47	---
				Prórroga Forzosa	29-06-2019	28-10-2019	269.897,96	269.897,96	---
	2018/112729	7		Período Ejecución	29-10-2019	28-10-2023	4.002.029,29	174.001,27	12
TOTAL COMPROMETIDO SIMAs EJERCICIO 2019								5.090.112,43	

(*) Entidad exenta de IVA, por aplicación del artículo 20.uno. 8º, de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

(**) IVA aplicado e incluido 10%, por aplicación de los artículos 91.2.7º y 20.uno. 8º, de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

- **Grupos Educativos de Convivencia (GECs)**

- a) Continuación en la ejecución, dentro de los respectivos períodos de duración previstos, de los diecisiete contratos correspondientes a otros tantos GECs (dos – uno en régimen femenino y otro masculino – en cada una de las ocho provincias andaluzas, salvo Huelva que cuenta con dos masculinos y uno femenino), que se gestionan al amparo de los expedientes 2015/0018 (13 lotes), 2015/0045 (3 lotes) y 2016/0143 (lote único), al tiempo que se han preparado y tramitado las prórrogas de los plazos de ejecución de estos contratos, en base a las previsiones contenidas en los respectivos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen los mismos, y atendiendo tanto a la satisfactoria ejecución de los contratos a lo largo de sus respectivas vigencias, como a la necesidad de mantener y asegurar el cumplimiento de las resoluciones firmes y cautelares dictadas por los Jueces de Menores.

Ha de hacerse la observación de que la tramitación, en su momento, de cada uno de los tres expedientes citados anteriormente se produjo al amparo del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP), que es de aplicación a las prórrogas, conforme al punto 2 de la Disposición transitoria primera de la LCSP, según la cual: *“Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior”* .

El detalle de las prórrogas de cada uno de los tres expedientes que operan en la gestión de los GECs, que se han producido sin modificar las condiciones contractuales y con sujeción a lo dispuesto en los Pliegos que rigen los mismos, es el siguiente:

- Expediente 2016/0143. Elaboración, con fecha 10-04-2019, de la memoria justificativa y cálculos del contrato correspondiente al lote único del expediente, siendo así que tras la oportuna fiscalización de conformidad del gasto, se resolvió por parte de la SGT, con fecha 24-04-2019, la prórroga propuesta para el período comprendido entre el 01-05-2019 y el 29-04-2021, por un importe total de 732.207,46 €
- Expediente 2015/0018. Elaboración, con fecha 14-10-2019, de las memorias justificativas y cálculos de cada uno de los trece contratos, correspondientes a los trece lotes operativos en el expediente, siendo así que, tras la oportuna fiscalización de conformidad del gasto, se resolvieron por parte de la SGT, con fecha 02-12-2019, las prórrogas propuestas para el período comprendido entre el 01-01-2020 y el 31-12-2021, por un importe total de 8.665.800,13 €.
- Expediente 2015/0045. Elaboración, con fecha 16-10-2019, de las memorias justificativas y cálculos de cada uno de los tres contratos, correspondientes a los tres lotes en que se divide el expediente, siendo así que, tras la oportuna fiscalización de conformidad del gasto, se resolvieron por parte de la SGT, con fecha 29-11-2019, las prórrogas propuestas para el período comprendido entre el 19-01-2020 y el 31-12-2021, por un importe total de 2.010.660,00 €

Así, el resumen en cuanto a la situación de los contratos administrativos relativos a los GECs, desde el 01-01-2019 hasta el 31-12-2019, es el que se contiene en el cuadro siguiente:

GRUPOS EDUCATIVOS DE CONVIVENCIA (GECs) (Situación a 31 de diciembre de 2019)										
Provincia	Expediente	Lote	Régimen	Entidad	Situación del Contrato	Fecha Inicio	Fecha Finalización	Importe Adjudicación / Prórroga	Importe Comprometido 2019	Prórroga (máximo meses)
Almería	2015/0018	1	Masculino	Imeris (*)	Período Ejecución	01-01-2016	31-12-2019	1.372.989,30	343.012,39	24
		2	Femenino	Ginso (*)	Período Ejecución	01-01-2016	31-12-2019	1.373.340,00	343.100,00	24
Cádiz	2015/0018	3	Masculino	Afanas (*)	Período Ejecución	01-01-2016	31-12-2019	1.338.276,00	334.340,00	24
		4	Femenino		Período Ejecución	01-01-2016	31-12-2019	1.338.276,00	334.340,00	24
Córdoba	2015/0018	5	Masculino	Meridianos (*)	Período Ejecución	01-01-2016	31-12-2019	1.287.550,08	321.667,20	24
		6	Femenino		Período Ejecución	01-01-2016	31-12-2019	1.309.523,52	327.156,80	24
Granada	2015/0018	7	Masculino	Imeris (*)	Período Ejecución	01-01-2016	31-12-2019	1.372.989,30	343.012,39	24
		8	Femenino		Período Ejecución	04-01-2016	31-12-2019	1.372.989,30	343.012,39	24
Huelva	2015/0045	1	Masculino	Ginso (*)	Período Ejecución	19-01-2016	18-01-2020	1.373.340,00	343.100,00	24
		2	Masculino		Período Ejecución	19-01-2016	18-01-2020	1.373.340,00	343.100,00	24
	2016/0143	Único	Femenino	Arquisocial, SL (**)	Período Ejecución	01-05-2017	30-04-2019	732.207,52	151.456,62	24
					Prórroga	01-05-2019	29-04-2021	732.207,46	214.647,12	- - -
Jaén	2015/0018	11	Masculino	Don Bosco (*)	Período Ejecución	01-01-2016	31-12-2019	1.318.172,64	329.317,60	24
		12	Femenino	Imeris (*)	Período Ejecución	01-01-2016	31-12-2019	1.372.989,30	343.012,39	24
Málaga	2015/0018	13	Masculino	Meridianos (*)	Período Ejecución	01-01-2016	31-12-2019	1.287.550,08	321.667,20	24
		14	Femenino		Período Ejecución	01-01-2016	31-12-2019	1.287.550,08	321.667,20	24
Sevilla	2015/0018	16	Femenino	Meridianos (*)	Período Ejecución	01-01-2016	31-12-2019	1.287.550,08	321.667,20	24
	2015/0045	3	Masculino	Ginso (*)	Período Ejecución	19-01-2016	18-01-2020	1.373.340,00	343.100,00	24
TOTAL COMPROMETIDO GECs EJERCICIO 2019									5.722.376,50	

(*) Entidad exenta de IVA, por aplicación del artículo 20.uno. 8º, de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

(**) IVA aplicado e incluido 10%, por aplicación de los artículos 91.2.7º y 20.uno. 8º, de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

- **Centros de Día**

- a) Continuación en la ejecución del contrato prorrogado hasta el 31-07-2019, correspondiente al Centro de Día de la localidad de El Puerto de Santa María (Cádiz), amparado por el expediente 04/13/2, lote único, al tiempo que se trabajaba en la tramitación de la licitación relativa a la puesta en marcha y funcionamiento de dicho Centro de Día tras la finalización de la prórroga citada, a través del expediente CONTR/2019/11485, con asistencia a las correspondientes sesiones de la Mesa de Contratación hasta su adjudicación. Seguidamente, una vez producida desde la SGT la formalización del correspondiente contrato, éste entró en vigor el día 02-08-2019.
- b) Continuación en la ejecución de los dos contratos prorrogados hasta el día 31-12-2020, correspondientes a los Centros de Día de Córdoba y Granada, lotes 1 y 2 respectivamente, del expediente 2014/0022, al tiempo que se ha elaborado el estudio y la justificación económica para iniciar, en el ejercicio 2020, la licitación relativa a la puesta en marcha y funcionamiento nuevamente de estos dos Centros de Día, una vez finalicen sus respectivas prórrogas.
- c) Continuación en la ejecución, dentro de los respectivos períodos de duración previstos hasta el 31-12-2019, de los seis contratos correspondientes a los seis lotes en los que se divide el expediente 2015/0016, y que se refieren a los Centros de Día de Almería, Cádiz, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, al tiempo que se han preparado y tramitado las prórrogas de los plazos de ejecución de cada uno de los contratos mencionados, en base a las previsiones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el expediente de referencia, y atendiendo tanto a la satisfactoria ejecución de los contratos a lo largo de su vigencia, como a la necesidad de mantener y asegurar el cumplimiento de las resoluciones firmes y cautelares dictadas por los Juzgados de Menores.

Al igual que ocurriera en el punto 2.1.2 referido a los GECs, cabe significar que la tramitación, en su momento, del expediente que nos ocupa (2015/0016) se produjo también al amparo del TRLCSP, que es de aplicación a la prórroga por idéntico motivo al indicado para los prórrogas de los GECs.

Así, con fecha 16-10-2019 se elaboraron las memorias justificativas y cálculos de cada uno de los seis lotes del expediente 2015/0016, de manera que, tras la oportuna fiscalización de conformidad del gasto, se resolvieron por parte de la SGT, con fecha 02-12-2019, las prórrogas propuestas para el período comprendido entre el 01-01-2020 y el 31-12-2021, por un importe total de 1.356.626,55 €.

Así, el resumen en cuanto a la situación de los contratos administrativos relativos a los Centros de Día, desde el 01-01-2019 hasta el 31-12-2019, es el que se contiene en el cuadro siguiente:

CENTROS DE DÍA (Situación a 31 de diciembre de 2019)									
Provincia	Expediente	Lote	Entidad	Situación del Contrato	Fecha Inicio	Fecha Finalización	Importe Adjudicación / Prórroga	Importe Comprometido 2019	Prórroga (máximo meses)
Almería	2015/0016	1	Arquisocial, SL (**)	Período Ejecución	01-01-2016	31-12-2019	462.000,00	115.500,00	24
Cádiz	04/13/2	Único	Imeris (*)	Prórroga	01-08-2017	31-07-2019	387.971,26	129.323,75	- - -
	2015/0016	2	Afanas (*)	Período Ejecución	01-01-2016	31-12-2019	443.500,00	110.875,00	24
	2019/11485	Único	Imeris (*)	Período Ejecución	02-08-2019	31-05-2023	533.995,00	58.042,94	12
Córdoba	2014/0022	1	ADSAM (*)	Prórroga	01-01-2019	31-12-2020	214.521,49	98.322,34	- - -
Granada	2014/0022	2	Imeris (*)	Prórroga	01-01-2019	31-12-2020	221.294,50	101.426,64	- - -
Huelva	2015/0016	3	Arquisocial, SL (**)	Período Ejecución	01-01-2016	31-12-2019	462.000,00	115.500,00	24
Jaén	2015/0016	4	Don Bosco (*)	Período Ejecución	01-01-2016	31-12-2019	445.753,09	111.438,27	24
Málaga	2015/0016	5	Alme (*)	Período Ejecución	01-01-2016	31-12-2019	449.000,00	112.250,00	24
Sevilla	2015/0016	6	Ámbar 21 (*)	Período Ejecución	01-01-2016	31-12-2019	451.000,00	112.750,00	24
TOTAL COMPROMETIDO CENTROS DE DÍA EJERCICIO 2019								1.065.428,94	

(*) Entidad exenta de IVA, por aplicación del artículo 20.uno. 8º, de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

(**) IVA aplicado e incluido 10%, por aplicación de los artículos 91.2.7º y 20.uno. 8º, de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

- **Mediación Penal de Menores.**

- a) Continuación en la ejecución de los ocho contratos prorrogados hasta el 30-06-2019, correspondientes a los Servicios de Mediación Penal de Menores de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, lotes 1 a 8 respectivamente, del expediente 2015/0010, al tiempo que se trabajaba en la tramitación de la licitación relativa a la puesta en marcha y funcionamiento de los servicios de referencia, tras la expiración de las prórrogas citadas, a través del expediente CONTR/2018/137695, dividido en ocho lotes, uno por cada una de las provincias citadas.

Durante la tramitación del expediente CONTR/2018/137695 ha de significarse que:

- Se produjeron determinadas circunstancias que impidieron que los nuevos contratos desplegasen sus efectos a partir de la fecha prevista (01-07-2019), lo que determinó la prórroga forzosa de los ocho contratos vigentes en aquel momento en el expediente 2015/0010, sin modificar sus condiciones y con sujeción a lo dispuesto en los Pliegos que regían el mismo, por un período de cuatro (4) meses, comprendido entre el 01-07-2019 y el 31-10-2019, y por un importe total de 233.679,72 €.
- Con fecha 21-05-2019, la Asociación Española de Mediación interpuso Recurso Especial en materia de contratación, contra el anuncio y los Pliegos que operan en la licitación. En dicho Recurso, la Asociación recurrente solicitó la medida cautelar de suspensión del procedimiento, que fue adoptada por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía mediante Resolución fechada el día 05-06-2019.

Como quiera que acercándose la fecha de finalización de la prórroga forzosa mencionada anteriormente (31-10-2019) el Tribunal de referencia no había resuelto el Recurso, continuando pues suspendido la tramitación del expediente CONTR/2018/137695, resultaba materialmente inviable que éste pudiera estar adjudicado y entrar en ejecución en fecha de 01-11-2019, lo que determinó que se produjera una nueva prórroga forzosa de los ocho contratos del expediente 2015/0010, por un nuevo período de cuatro (4) meses, comprendido entre el 01-11-2019 y el 29-02-2020, y por un igual importe total de 233.679,72 €.

Seguidamente, el día 15-11-2019, el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía dictó Resolución por la que se desestimó el Recurso de referencia, y acordó el levantamiento de la suspensión producida en la licitación, continuándose con la tramitación del expediente CONTR/2018/137695, yéndose esta más allá del ejercicio 2019.

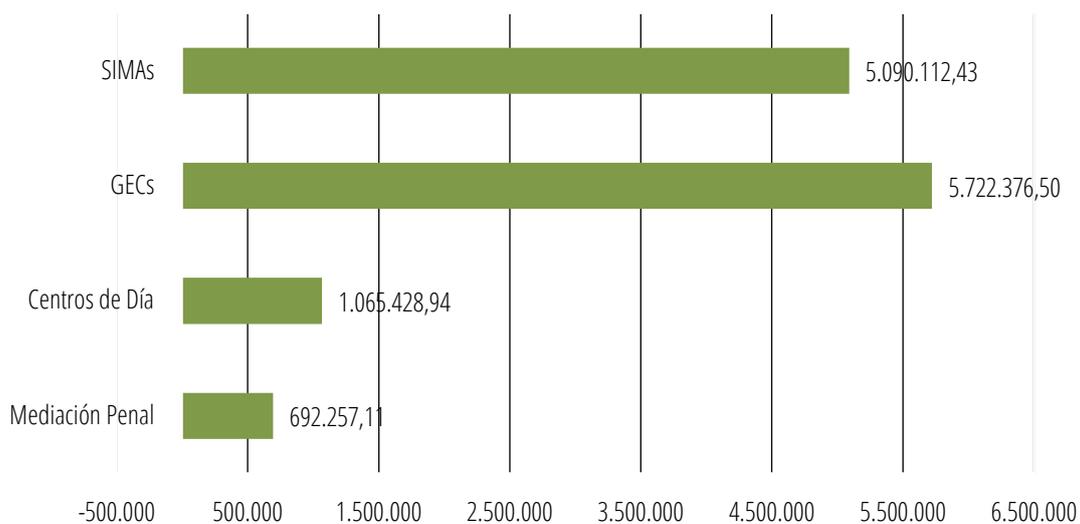
Así, el resumen en cuanto a la situación de los contratos administrativos relativos a los servicios de Mediación Penal de Menores, desde el 01-01-2019 hasta el 31-12-2019, es el que se contiene en el cuadro siguiente:

SERVICIOS DE MEDIACIÓN PENAL DE MENORES (Situación a 31 de diciembre de 2019)									
Provincia	Expediente	Lote	Entidad	Situación del Contrato	Fecha Inicio	Fecha Finalización	Importe Adjudicación / Prórroga	Importe Comprometido 2019	Prórroga (máximo meses)
Almería	2015/0010	1	Amanecer (*)	Prórroga	01-07-2017	30-06-2019	176.610,27	51.511,35	---
				Prórroga Forzosa	01-07-2019	31-10-2019	29.435,04	29.435,04	---
				Prórroga Forzosa	01-11-2019	29-02-2020	14.717,52	14.717,52	---
Cádiz	2015/0010	2	Alternativa Abierta (*)	Prórroga	01-07-2017	30-06-2019	176.145,50	51.375,79	---
				Prórroga Forzosa	01-07-2019	31-10-2019	29.357,60	29.357,60	---
				Prórroga Forzosa	01-11-2019	29-02-2020	14.678,80	14.678,80	---
Córdoba	2015/0010	3	AEMPC (*)	Prórroga	01-07-2017	30-06-2019	110.000,00	32.083,32	---
				Prórroga Forzosa	01-07-2019	31-10-2019	18.333,32	18.333,32	---
				Prórroga Forzosa	01-11-2019	29-02-2020	9.166,66	9.166,66	---
Granada	2015/0010	4	Imeris (*)	Prórroga	01-07-2017	30-06-2019	177.629,86	51.8028,71	---
				Prórroga Forzosa	01-07-2019	31-10-2019	29.604,96	29.604,96	---
				Prórroga Forzosa	01-11-2019	29-02-2020	14.802,48	14.802,48	---
Huelva	2015/0010	5	Cruz Roja (*)	Prórroga	01-07-2017	30-06-2019	102.650,45	29.939,72	---
				Prórroga Forzosa	01-07-2019	31-10-2019	17.108,40	17.108,40	---
				Prórroga Forzosa	01-11-2019	29-02-2020	8.554,20	8.554,20	---
Jaén	2015/0010	6	Diagrama (*)	Prórroga	01-07-2017	30-06-2019	184.719,64	53.876,55	---
				Prórroga Forzosa	01-07-2019	31-10-2019	30.786,60	30.786,60	---
				Prórroga Forzosa	01-11-2019	29-02-2020	15.393,30	15.393,30	---
Málaga	2015/0010	7	Alme (*)	Prórroga	01-07-2017	30-06-2019	239.462,07	69.843,08	---
				Prórroga Forzosa	01-07-2019	31-10-2019	39.910,36	39.910,36	---
				Prórroga Forzosa	01-11-2019	29-02-2020	19.955,18	19.955,18	---
Sevilla	2015/0010	8	Alternativa Abierta (*)	Prórroga	01-07-2017	30-06-2019	234.860,68	68.501,02	---
				Prórroga Forzosa	01-07-2019	31-10-2019	39.143,44	39.143,44	---
				Prórroga Forzosa	01-11-2019	29-02-2020	19.571,72	19.571,72	---
TOTAL COMPROMETIDO MEDIACIÓN EJERCICIO 2019								692.257,11	

(*) Entidad exenta de IVA, por aplicación del artículo 20.uno. 8º, de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE CENTROS Y SERVICIOS DE MEDIO ABIERTO	
Importes Comprometidos en 2019	
Servicios Integrales	5.090.112,43
Grupos Educativos de Convivencia	5.722.376,50
Centros de Día	1.065.428,94
Mediación Penal de Menores	692.257,11
TOTAL	12.570.174,98

CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE CENTROS Y SERVICIOS DE MEDIO ABIERTO



Ejecución presupuestaria

Durante el ejercicio 2019 la ejecución presupuestaria relativa a los recursos competencia del Servicio de Medidas de Medio Abierto y Reinserción, se resume – tanto a nivel de centros y servicios como de provincia – en los dos cuadros siguientes:

TOTALES POR RECURSO Y EXPEDIENTE															
RECURSO	EXPEDIENTE	Dic 2018	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	TOTALES
C. GRUPO EDUCATIVO	2015/00018	351.475,46	351.774,75	318.022,54	357.581,14	345.707,63	356.107,58	343.239,16	354.205,22	358.596,47	345.373,92	355.100,72	342.247,44		4.179.432,03
	2015/00045	79.618,00	79.594,50	72.004,00	80.957,50	79.195,00	82.414,50	80.746,00	83.448,50	84.929,00	82.038,50	85.140,50	82.790,50		972.876,50
	2016/000143	29.237,82	29.137,50	26.178,59	29.538,78	28.585,92	29.914,98	29.488,80	30.868,02	31.018,50	28.761,48	28.159,38	27.081,12		347.970,89
	TOTAL GRUPO EDUCATIVO	460.331,28	460.506,75	416.205,13	468.077,42	453.488,55	468.437,06	453.473,96	468.521,74	474.543,97	456.173,90	468.400,60	452.119,06		5.500.279,42
CENTRO DE DÍA	2014/000022	18.159,00	18.159,00	18.159,00	18.159,00	18.159,00	18.159,00	18.159,00	18.159,00	18.159,00	18.159,00	18.159,00	18.158,98		217.907,98
	2015/00016	56.526,10	56.526,10	56.526,10	56.526,10	56.526,10	56.526,10	56.526,10	56.526,10	56.526,10	56.526,10	56.526,10	56.526,17		678.313,27
	04/13/2	16.165,47	16.165,47	16.165,47	16.165,47	16.165,47	16.165,47	16.165,47	16.165,46						129.323,75
	2019/11485									11.608,59	11.608,59	11.608,59	11.608,59	11.608,58	46.434,36
	TOTAL CENTRO DE DÍA	90.850,57	90.850,57	90.850,57	90.850,57	90.850,57	90.850,57	90.850,57	90.850,56	86.293,69	86.293,69	86.293,69	86.293,74	11.608,58	1.071.979,36
MEDIACIÓN	2015/00010	58.419,93	58.419,93	58.419,93	58.419,93	58.419,93	58.419,93	58.419,96	58.419,93	58.419,93	58.419,93	58.419,88	58.419,93	58.419,93	759.459,07
	TOTAL MEDIACIÓN	58.419,93	58.419,93	58.419,93	58.419,93	58.419,93	58.419,93	58.419,96	58.419,93	58.419,93	58.419,93	58.419,88	58.419,93	58.419,93	759.459,07
SERVICIO INTEGRAL	01/13/2	343.346,80	368.733,45	343.346,80	338.269,45	338.269,45	338.269,45	338.269,55	338.269,45	338.269,45	338.269,45	338.269,45			
	2018/112729												408.552,98	495.553,63	5.050.373,44
	2018/0000045231	32.792,85	32.792,85	32.792,85	32.792,85	32.792,85	32.792,85	32.792,85	32.792,85	32.792,85	32.792,85	32.792,85	44.774,21	44.774,22	384.684,08
	TOTAL S. INTEGRAL	343.346,80	401.526,30	376.139,65	371.062,30	371.062,30	371.062,30	371.062,40	371.062,30	371.062,30	371.062,30	371.062,30	453.327,19	540.327,85	5.435.057,52
TOTALES	952.948,58	1.011.303,55	941.615,28	988.410,22	973.821,35	988.769,86	973.806,89	988.854,53	990.319,89	971.949,82	984.176,47	1.050.159,92	610.356,36	12.766.775,37	

TOTALES POR PROVINCIA														
PROVINCIA	dic 2018	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	TOTALES
ALMERÍA	108.049,17	107.814,27	102.339,42	108.025,68	106.169,41	108.049,17	106.075,44	108.002,17	108.049,17	105.111,91	107.649,67	118.033,26	52.132,98	1.345.501,72
CÁDIZ	145.942,55	146.423,45	142.736,55	151.346,95	149.125,65	150.499,65	148.965,34	150.751,54	147.797,67	145.553,47	146.423,67	178.463,45	116.599,62	1.920.629,56
CÓRDOBA	90.392,73	90.840,55	84.902,68	90.168,25	88.829,36	90.689,01	89.240,75	91.664,03	92.275,17	90.167,50	91.129,61	89.726,84	28.947,91	1.108.974,39
GRANADA	128.536,78	128.043,49	121.841,17	127.573,69	126.751,22	128.090,47	126.680,78	128.348,86	129.124,03	127.127,06	127.479,73	137.712,24	74.290,57	1.611.600,09
HUELVA	123.103,50	122.345,18	114.451,27	123.380,96	121.605,60	126.295,16	124.271,00	127.201,20	128.926,18	125.682,16	126.513,56	137.680,30	46.383,68	1.547.839,75
JAÉN	78.087,32	103.308,37	73.072,52	74.085,17	72.107,81	73.521,41	69.795,08	69.960,44	70.742,60	68.194,28	70.091,87	67.992,44	49.803,23	940.762,54
MÁLAGA	141.269,37	141.445,61	136.047,78	140.894,86	137.788,47	139.529,00	137.458,01	138.119,08	137.590,36	137.083,51	140.366,09	111.913,83	100.637,65	1.740.143,62
SEVILLA	137.567,16	138.289,78	133.431,04	140.141,81	138.650,98	139.303,14	138.527,64	142.014,36	143.021,86	140.237,08	141.729,42	163.863,35	96.786,50	1.793.564,12

3. Supervisión y control de centros

1. Protocolo de seguimiento de la actividad de los centros

El protocolo de seguimiento y supervisión en los centros y servicios de medio abierto de justicia juvenil se desarrolla a través de la Instrucción 1/2014, de 14 de marzo, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se establece el protocolo de seguimiento y supervisión de los centros y servicios de medio abierto de la Junta de Andalucía y se determinan las pautas comunes para la realización de las actuaciones de visita y supervisión.

La citada Instrucción, desarrolla un protocolo que define las líneas y metodología de actuación común para la supervisión de los centros y servicios de medio abierto a través de las visitas de carácter ordinario. Este protocolo tiene como herramienta central las fichas de recogida de información que lo acompañan. Además, se establece el calendario de seguimiento y las líneas de actuación para la mejora de la actividad derivadas de la información aportada.

Esta Instrucción permite disponer de información homogénea sobre las condiciones materiales y funcionales que determinan el contexto de las intervenciones con los menores infractores sujetos a medidas judiciales no privativas de libertad.

Más allá de la coordinación que corresponde a este Centro Directivo, son las Delegaciones territoriales de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local a través de los Servicios de Justicia, las responsables de las actuaciones directas de supervisión y recogida de información en los centros y servicios de medio abierto radicados en su territorio.

Para determinar la información que debe contener cada ficha tuvo en cuenta La Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores, el Real Decreto 1771/2004, de 30 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley Orgánica.

Cada centro y servicio ha presentado durante el año 2019 una ficha anual que refleja los aspectos más relevantes en el funcionamiento de los mismos. Esta ficha fue cumplimentada durante el mes de enero y dos fichas de

seguimiento que se han centrado en los cambios que se han producido desde la última visita. Las visitas para la cumplimentación de estas fichas de seguimiento se realizaron durante los meses de mayo y septiembre.

Las Delegaciones Territoriales de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local han realizado la supervisión y el seguimiento de los centros/ servicios de Medio Abierto y de la información aportada por las mismas se puede observar que desde estas se hace también una labor de asesoramiento a los distintos servicios/centros, en cuanto a mejorar en la forma de recoger los datos de los menores en los informes de seguimiento, fichas de derivación a otros recursos, etc. En este mismo sentido existe una buena coordinación y colaboración entre los técnicos de los diferentes recursos y los técnicos de las Delegaciones Territoriales de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Por otro lado, hay que destacar que ha mejorado la coordinación y se ha incrementado la colaboración entre los profesionales de los servicios/centros de Justicia Juvenil y así mismo con los recursos públicos y privados de las zonas donde se ubican los mismos.

Desde la Dirección General se han enviado a varias entidades que gestionan los centros/ y servicios escritos de observaciones a los incumplimientos con relación a las exigencias estipuladas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas como son:

Mantener las plantillas completas en todo momento con los profesionales mínimos exigidos y en cuanto a los cambios del personal se ha insistido que deben ser excepcionales y motivados, con el fin de dar continuidad a los trabajos que se realizan con los menores y consolidar los programas socioeducativos que el equipo lleva a cabo.

Mantenimiento y equipamiento de los centros/servicios, en las visitas de seguimiento durante 2019, los técnicos de las Delegaciones Territoriales de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Andalucía, comprueban las condiciones de habitabilidad de los mismos y si se observan posibles deficiencias en el mantenimiento y el equipamiento de estos, el Servicio de Medidas de Medio Abierto y Reinserción, lo pondrá en conocimiento de la entidad titular que los gestiona, solicitando su subsanación.

De las propuestas de mejora planteadas y las necesidades percibidas han sido todas ejecutadas por las entidades que gestionan los recursos de Medio Abierto.

2. Visitas y otras actuaciones de seguimiento

Además de las visitas que se efectúan en el desarrollo del protocolo de seguimiento de las actuaciones de los centros y servicios anteriormente descrito, desde la Dirección General se realizarán visitas para la supervisión de los aspectos generales del funcionamiento o para el estudio de algún aspecto específico que lo requiera, así como para comprobar las exigencias estipuladas en los pliegos de prescripciones técnicas, con el fin de asegurar que el servicio se presta con la máxima seguridad y calidad para sus usuarios.

Durante el año 2019, se han realizado las siguientes visitas a los centros y servicios en Andalucía:

- Grupos Educativos “Enlace” en Málaga:
- Grupos Educativos en Almería:
- Servicio de Mediación en Málaga:
- Servicio Integral de Medio Abierto en Málaga:
- Servicio de Mediación en Córdoba:
- Centro de Día “El Aguilarejo” en Córdoba:
- Centros de Día en Málaga:
- Servicio Integral de Medio Abierto en Jaén:
- Centro de Día “La Botica” en Huelva:
- Servicio Integral de Medio Abierto en Cádiz:
- Servicio de Mediación en Cádiz:
- Centro de Día “Ambar 21” en Sevilla: 28/11/2019
- Servicio Integral de Medio Abierto en Sevilla: 28/11/2019

4. Gestión de plazas

La asignación de plazas en los grupos educativos de convivencia es llevada a cabo por el Servicio de Medidas de Medio Abierto y Reinserción adscrito a la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación. Para la medida de convivencia con grupo educativo, la asignación se realiza través de tres vías: Llamadas durante las horas de mañana, de los representantes de Entidad Pública desde los distintos Juzgados de Menores de Andalucía para petición de plazas de medidas cautelares de convivencia con grupo educativo, así como otras con conformidad que pueden requerir por las circunstancias la asignación e incorporación inmediata del menor al grupo educativo de convivencia designado.

Comunicaciones a través de la cuenta de correo electrónico de medioabierto.ctrjal@juntadeandalucia.es, realizadas por el Servicio de Justicia de las Delegaciones Territoriales de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local para la asignación de plazas en los casos de las sentencias firmes de la medida de convivencia con grupo educativo y traslados de menores con esta medida de una provincia a otra.

Llamadas, a través del teléfono de guardia, habilitado para la atención de la demanda de plazas de asignación inmediata, durante las tardes y fines de semana.

Durante 2019 se han asignado en total 151 plazas en los grupos educativos de convivencia, de las cuales 64 derivaron de sentencias firmes (23 plazas femeninas y 41 plazas masculinas) y 89 de autos cautelares (35 plazas femeninas y 54 plazas masculinas) de la medida de convivencia con grupo educativo.

5. Gestión con otras Comunidades Autónomas

Durante el 2019 se ha realizado un numeroso traslado de expedientes para la ejecución de medidas a otras Comunidades Autónomas o de éstas a nuestra Comunidad Autónoma, ya sea en régimen de competencia, ya en el de colaboración.

El criterio asumido para atribuir la competencia es el de la residencia del menor, que durante la minoría de edad es la de los progenitores. Fijar la residencia conlleva la obligación de empadronarse en un municipio y se concreta en el domicilio. Este criterio es el tenido en cuenta a la hora de la ejecución de la medidas por la Administración pues permite establecer a qué Comunidad Autónoma le corresponde la ejecución y en el caso de Andalucía, además a qué Delegaciones Territoriales de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local le corresponde el control y supervisión de las medidas de medio abierto, excepto en convivencia con grupo educativo que será en la provincia dónde el Servicio de Medidas de Medio Abierto y Reinserción de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación designe el grupo educativo de convivencia.

Por tanto, a través de cualquier Comunidad Autónoma se recibe la documentación y se acepta o no la competencia para la ejecución de la medida, previa comprobación de empadronamiento del menor en municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En base a los criterios descritos, se han tramitado 30 expedientes de aceptación de competencia de la Comunidad Autónoma Andaluza para ejecutar una medida concreta, 31 de no competencia- inhibición, 31 de ceses de competencias, casos de menores que dejan de residir en Andalucía, y 2 de reasunción de competencias, casos de menores que se declaró la no competencia y que vuelven a la Comunidad Autónoma Andaluza.

Por otro lado, la Comunidad Autónoma de Andalucía solicita a otra Comunidad Autónoma o acepta de otra Comunidad Autónoma la colaboración en supuestos de traslados temporales. En estos casos la Comunidad de origen mantienen la competencia para la ejecución y la Comunidad Autónoma colaboradora asiste a la otra Comunidad Autónoma “ejecutando” la medida del menor en sus servicios.

Se han tramitado 64 solicitudes de colaboración, de menores empadronados en municipios de Andalucía y que temporalmente viven en un municipio de otra Comunidad Autónoma a la que se le solicita colaboración para la ejecución de la medida, y 70 de aceptación de colaboración, de menores empadronados en municipios de fuera de Andalucía, pero que temporalmente viven en municipios de Andalucía, que colabora directamente con las demás autonomías ejecutando las medidas de medio abierto en sus centros y servicios, y 6 fin de la colaboración.

El total de expedientes gestionado asciende a 234.

6. Formación

La Dirección General y los Servicios de Justicia de las Delegaciones colaboran y participan en jornadas, congresos, así como en cursos de postgrados organizados por entidades públicas o privadas en las que se expone el trabajo que desde la Junta de Andalucía se realiza en la intervención con menores infractores.

7. Información y divulgación

Con el objetivo de facilitar a la ciudadanía y a los profesionales e instituciones que intervienen con los menores infractores el conocimiento de los recursos disponibles en nuestra Comunidad, en materia de justicia juvenil, se da publicación, a través de la Web de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, a la revisión anual de la "Guía de centros y Servicios de Justicia Juvenil".

Además, se publican semestralmente datos estadísticos básicos sobre la ejecución de las medidas y la Memoria del Servicio de Menores Infractores y la del Servicio de Medidas de Medio Abierto y Reinserción.

Medios de comunicación. Se facilita el acceso a los medios de comunicación, prensa, radio y televisión para mejorar el conocimiento de la realidad de nuestra actividad. Intervienen con los menores infractores.

Se publican anualmente en el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía " La Estadística de Justicia Juvenil en Andalucía".

Anualmente se remite al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, los datos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la elaboración del boletín estadístico de datos de infancia respecto a la aplicación de las medidas previstas en la Ley 5/2000, comunicadas y ejecutadas por las Comunidades Autónomas. Se realiza mediante la cumplimentación de un cuestionario telemático.

8. Coordinación

Delegaciones Territoriales de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local

La Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación mantiene reuniones periódicas con los servicios de justicia de las Delegaciones Territoriales de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía de manera presencial o bien por videoconferencia, donde se exponen las directrices sobre justicia juvenil, se abordan otras cuestiones de interés para el desarrollo de los programas que se llevan a cabo y se establecen líneas de actuación conjuntas con las que unificar la prestación del servicio en los centros y servicios de medio abierto.

Además, se han mantenido reuniones con el objeto de exponer los avances en el proyecto informático de expediente único digital “Prisma”, participando los Servicios de Justicia de Huelva, Málaga y Sevilla.

Fiscalía de Menores de Andalucía

Dentro de la colaboración existente entre ambas administraciones, se realizan visitas institucionales a las fiscalías delegadas de menores de Andalucía con el fin de conocer la valoración del Ministerio Público sobre los diferentes recursos de los que dispone esta Comunidad Autónoma para el cumplimiento de las medidas judiciales. Así mismo los fiscales de menores realizan visitas a los centros y servicios.

Juzgados de Menores

De forma periódica la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación y las Delegaciones Territoriales de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía realizan visitas institucionales a los juzgados de menores de Andalucía con el fin de conocer la valoración de los magistrados jueces de menores sobre los diferentes recursos de los que dispone esta Comunidad Autónoma para el cumplimiento de las medidas judiciales.

Defensores del pueblo y el menor

Durante el año 2019 no se han recibido quejas o denuncias ante el Defensor del Pueblo de Andalucía correspondiente a ningún centro o servicio de medio abierto. Durante dicho período el Defensor de Pueblo no ha realizado ninguna visita a los centros o servicios de medio abierto.

Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales

Los municipios andaluces tienen competencias propias en materia de gestión de servicios sociales, culturales, deportivos y en otras materias enumeradas en el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, mientras que entre las competencias atribuidas a las Diputaciones Provinciales, establecidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se encuentra en su artículo 36.1.d) la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece en su artículo 48.1 que *“Las Administraciones Públicas, sus organismos Públicos y entidades de derecho público vinculadas o dependientes y las Universidades públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia”* . Por su parte, el apartado 3 del mismo artículo determina

que “*La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera*” .

Con fecha 24-11-2015, la extinta Viceconsejería de Justicia e Interior dictó la Instrucción 1/2015, sobre tramitación de convenios y otros instrumentos de colaboración, haciendo posible – conforme al apartado 6.3 de su instrucción tercera y su instrucción cuarta – la suscripción de convenios de colaboración ajustados a un modelo tipo aprobado.

Así, dentro de este marco se llevaron a cabo, en su día, la tramitación de las siguientes actuaciones:

1. Convenio tipo con Ayuntamientos andaluces para la ejecución de medidas judiciales, en régimen de medio abierto, por parte de menores infractores e infractoras, autorizado mediante Acuerdo de la persona titular de la extinta Consejería de Justicia e Interior, de fecha 05-04-2017.
2. Convenio tipo con Diputaciones Provinciales para la ejecución de medidas judiciales, en régimen de medio abierto, por parte de personas menores infractoras, autorizado igualmente mediante Acuerdo de la persona titular de la entonces Consejería de Justicia e Interior, de fecha 04-10-2018.

Estos convenios tienen como finalidad la colaboración institucional para la educación y reinserción social de las personas menores infractoras, actuando precisamente en su entorno lo que, de una parte, comporta una intervención más eficaz para las personas menores y, de otro lado, contribuye a la prevención de conductas de riesgo en los propios municipios. Así, la experiencia acumulada al respecto, permite colegir que estos instrumentos de colaboración presentan unos resultados muy positivos para las personas menores sujetas a medidas judiciales, así como para la propia comunidad.

Las medidas que se concretan en los convenios tipo con Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales son las referidas a: prestación en beneficio de la comunidad (PBC), realización de tareas socioeducativas (TSE), realización de actividades reparadoras a favor de la sociedad (RS) que sean acordadas

en procesos de conciliación y mediación y finalmente, el seguimiento de la permanencia de fin de semana (FS) en el domicilio familiar, siendo así que estas medidas tienen como objetivo educativo el reconocimiento del daño causado, de manera que la persona menor infractora asuma su responsabilidad resarciendo de alguna manera a la comunidad.

A fecha 31-12-2019, el número de convenios firmados, en tramitación, o tramitados y pendientes de firma con Ayuntamientos en cada una de las ocho provincias andaluzas, así como con Diputaciones Provinciales, es el que se refleja de manera general en el cuadro siguiente:

PROVINCIA	AYUNTAMIENTOS				DIPUTACIONES PROVINCIALES				TOTAL Convenios
	Firmados	En tramitación	Autorizados pendiente firma	Total	Firmados	En tramitación	Autorizados pendiente firma	Total	
Almería	33	0	0	33	0	0	0	0	33
Cádiz	12	0	4	16	0	0	0	0	16
Córdoba	36	5	8	49	0	0	0	0	49
Granada	92	0	0	92	0	0	0	0	92
Huelva	7	1	0	8	0	0	0	0	8
Jaén	26	0	1	27	0	0	1	1	28
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sevilla	42	13	13	68	0	0	0	0	68
TOTALES	248	19	26	293	0	0	1	1	294

Universidades Públicas

Entre las funciones que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, atribuye en su artículo 1.2 a las universidades, se encuentra la prevista en su letra b), relativa a *“La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y para la creación artística”*, siendo de interés a este fin la organización de prácticas externas que completen los conocimientos adquiridos en las aulas.

En este sentido, el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, desarrolla aspectos tales como los objetivos de las prácticas, las entidades colaboradoras y los destinatarios, requisitos, tutorías y contenidos de los convenios de cooperación educativa. Además, dicha regulación ha de promover la incorporación de estudiantes en prácticas en el ámbito de las administraciones públicas, impulsando la empleabilidad de los futuros profesionales, fomentando su capacidad de emprendimiento, creatividad e innovación y dando respuesta al compromiso con la transformación económica basada en la sociedad del conocimiento. Estas prácticas tienen, en todos los casos, un carácter no remunerado y son de pretensión exclusivamente académica, complemento de las enseñanzas teóricas a las que se encuentran vinculadas, y no implican relación laboral, contractual o estatutaria alguna y su contenido no podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.

De igual manera, el artículo 8.2 del Decreto 98/2015, de 3 de marzo, por el que se regula la organización, funcionamiento y características de los centros de internamiento de menores infractores de Andalucía y se crea la Comisión Andaluza de Centros de Internamiento de Menores Infractores, prevé la suscripción de *“Convenios de colaboración con universidades, colegios profesionales u otras entidades públicas o privadas, con el fin de establecer las líneas de cooperación para la realización de prácticas o investigaciones en los centros de internamiento de menores infractores”*.

Dentro del marco descrito, además del general competencial de este Servicio de Medidas de Medio Abierto y Reinserción al que se viene haciendo mención a lo largo de esta Memoria, se llevó a cabo, en su día, la tramitación

del convenio tipo con las universidades públicas andaluzas para la realización de prácticas externas, en centros y servicios de justicia juvenil de la Junta de Andalucía, autorizado mediante Acuerdo de la persona titular de la extinta Consejería de Justicia e Interior, de fecha 06-06-2017.

Constituye el objeto de este convenio la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares por el alumnado matriculado en estudios universitarios oficiales de grado, máster o doctorado en las áreas de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas, Ciencias de la Salud y Ciencias de la Educación, que impartan las universidades públicas andaluzas, concretamente y siempre de titulaciones relacionadas con profesionales de la administración de justicia, en la ejecución de medidas judiciales impuestas a personas menores infractoras y el seguimiento de sus programas de intervención, en centros y servicios de justicia juvenil, de internamiento y medio abierto.

A fecha 31-12-2019, la situación, en cuanto a los convenios suscritos con las universidades públicas andaluzas, es la que se refleja en el siguiente cuadro:

UNIVERSIDAD	SITUACIÓN a 31-12-2019		
	Firmado	Prorrogado	Resuelto
Almería	22-06-2017	22-06-2019	---
Cádiz	30-01-2018	---	---
Córdoba	01-12-2017	01-12-2019	---
Granada	01-02-2018	---	---
Huelva	06-03-2018	---	---
Jaén	27-10-2017	---	27-10-2019
Málaga	14-06-2017	---	14-06-2019
Pablo Olavide	19-04-2018	---	---
Sevilla	05-03-2018	---	---

Por su parte, y en el marco de cada uno de los convenios suscritos con las universidades públicas andaluzas, el número de prácticas externas autorizadas – durante el año 2019 – en centros y servicios de medio abierto, así como su detalle, se refleja en el cuadro que se inserta a continuación:

UNIVERSIDAD	PRÁCTICAS AUTORIZADAS en Medio Abierto durante 2019											
	Núm. Total	Sexo		Centro o Servicio				Modalidad		Ciencias		
		Mujer	Hombre	C.D.	SIMA	GEC Fem.	GEC Masc.	Curricular	Extracurricular	Sociales y Jurídicas	Salud	Educación
Almería	9	9	0	1	2	5	1	9	0	5	4	0
Cádiz	1	1	0	0	1	0	0	1	0	0	0	1
Córdoba	4	3	1	2	0	1	1	4	0	4	0	0
Granada	10	9	1	1	6	1	2	9	1	7	3	0
Huelva	8	7	1	1	2	1	4	8	0	3	0	5
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Pablo Olavide	2	2	0	0	0	1	1	2	0	2	0	0
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTALES	34	31	3	5	11	9	9	33	1	21	7	6

Colegios profesionales

Con fecha 14-06-2017 se suscribió convenio específico entre la entonces Consejería de Justicia e Interior y el Colegio Oficial de Psicólogos de Andalucía Oriental, igualmente para la realización de práctica externas en centros y servicios de justicia juvenil de la Junta de Andalucía, siendo su objeto la realización de dichas prácticas por el alumnado que curse estudios en el Máster de Psicología Jurídica que imparte el citado Colegio Profesional.

En su cláusula novena, el convenio estipulaba que la duración del mismo sería de dos años a partir del día de la firma, prorrogable a su término mediante acuerdo expreso por igual período, que habría de formalizarse como Adenda, previa propuesta motivada sobre las circunstancias que aconsejasen su prórroga, formulada por alguna de las partes con, al menos, un mes de antelación a la fecha prevista para el cumplimiento del plazo de vigencia.

Así, el convenio se resolvió el día 14-06-2019 por aplicación de su cláusula décima, letra a) “El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo” , ya que, aunque se propuso su prórroga por parte del Colegio Profesional de referencia, ésta se formuló después del cumplimiento del plazo de su vigencia.

Otras Consejerías:

- **Consejería de Igualdad, Políticas Sociales (actual Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación).**

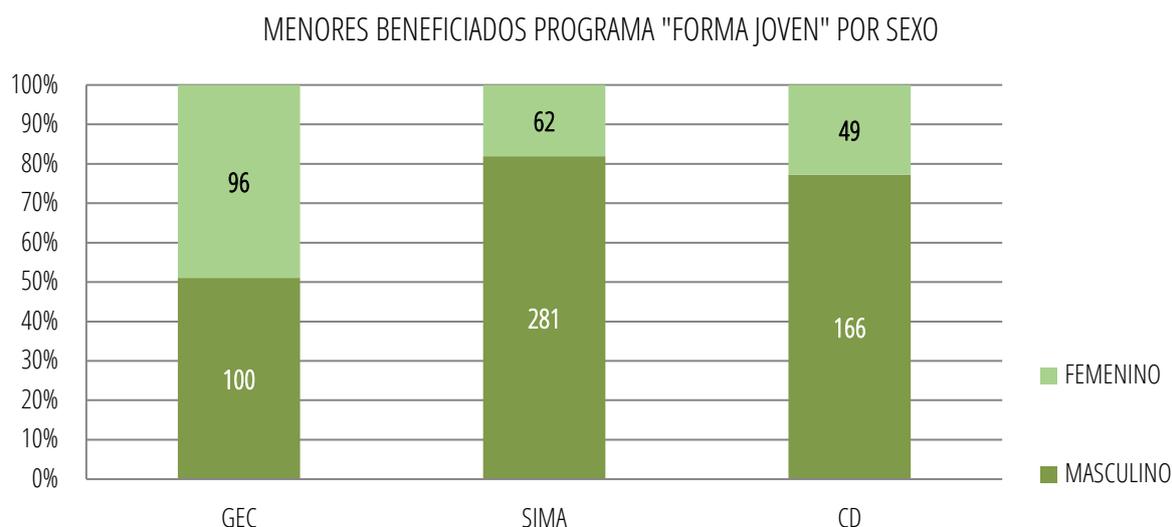
La Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, de forma directa o mediante los Servicios de Justicia de las Delegaciones Territoriales de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Andalucía, se coordina con los servicios de las direcciones generales competentes en materias de protección de menores, igualdad, juventud, así como la atención de menores con problemas asociados al consumo de drogas.

Debemos resaltar las reuniones de coordinación mantenidas entre la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación y la Dirección General de Infancia y Familias para la elaboración y evaluación del III Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía.

- **Consejería de Salud (actual Consejería de Salud y Familias).**

Los menores tienen garantizada la cobertura sanitaria de la sanidad pública general y especializada. Dentro del IV “Plan Andaluz de Salud 2013-2020” en el que participa esta Consejería, se recoge la estrategia de la Junta de Andalucía en la lucha contra las desigualdades sociales y la exclusión social. Es especialmente relevante la colaboración con los equipos de salud mental de los distritos sanitarios (ESMD) y las unidades de salud mental infanto-juvenil (USMIJ), quienes prestan un servicio esencial a aquellos menores que necesitan una intervención individual específica en salud mental para el adecuado tratamiento de la anomalía o alteración psíquica que padezcan.

Es importante destacar la actividad desarrollada en los centros y servicios de medio abierto en el marco de la colaboración establecida en el “Programa de Forma Joven” , desde el que se impulsan programas de prevención en materia de hábitos saludables y consumo de tóxicos, al formar parte anterior la Consejería de Justicia e Interior de la Comisión Intersectorial del Programa Forma Joven.



Durante 2019 el número de menores con medidas de medio abierto beneficiados de este programa, han sido un total de **754**.

Además, la coordinación entre los centros y Servicios de Justicia Juvenil y los dispositivos públicos sanitarios está permitiendo derivación de los menores infractores con problemas de salud mental o drogodependencias una vez que finalizan la medida judicial para el tratamiento que precisen. Esta derivación garantiza una atención sociosanitaria eficaz, logrando que el menor se ubique en el sistema público de salud.

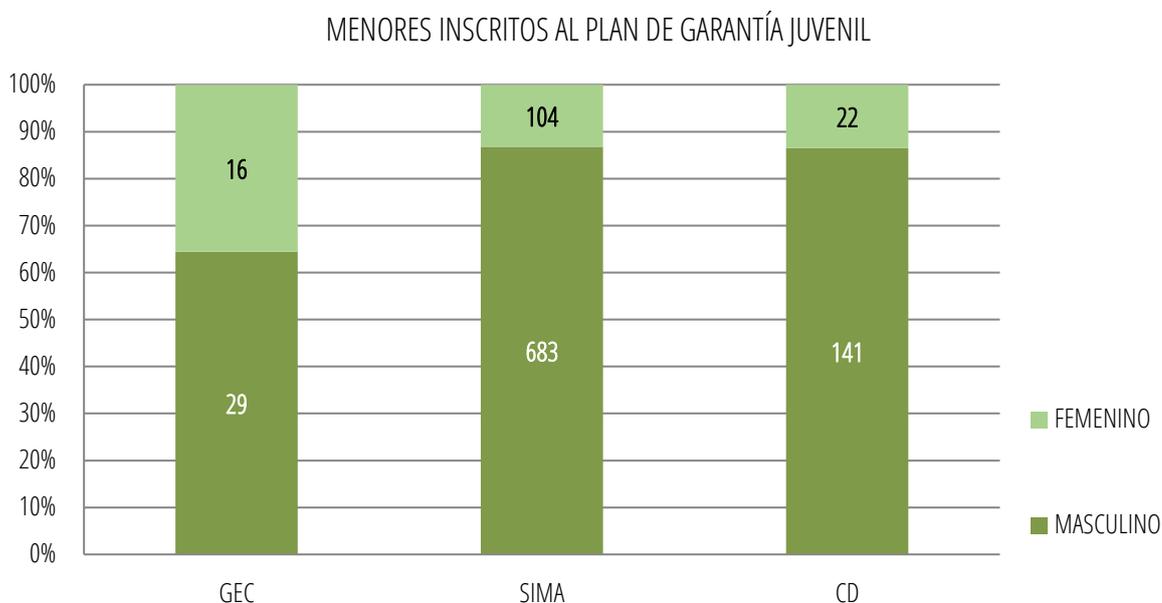
- **Consejería de Educación (actual Consejería de Educación y Deporte).**

La Consejería con competencias en materia de educación y de justicia juvenil han mantenido su colaboración conforme al “Convenio entre la Consejería de Justicia y Administración Pública y la Consejería de Educación, para la Atención Educativa de Menores en Conflicto Sometidos a Medida Judicial” firmado el 19 de julio del 2006. El objeto de esa colaboración consiste en garantizar una atención especializada con un sistema flexible y abierto, que permita una mejor adaptación al proceso educativo del alumnado de enseñanza obligatoria que se encuentra sometido a medidas judiciales de medio abierto o de internamiento.

Desde 2018 se han mantenido grupos de trabajo para la elaboración de un nuevo acuerdo que actualice la colaboración entre ambas consejerías teniendo presente los cambios normativos y los nuevos perfiles de menores.

- **Consejería de Empleo, Empresa y Comercio (actual Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo).**

Los menores sujetos a medidas de medio abierto acceden a las políticas públicas de accesos al empleo a través de los programas de orientación e inserción laboral y otros recursos de políticas activas de empleo del Servicio Andaluz de Empleo.



Durante el año 2019 se han inscrito en el Fichero Nacional de Garantía Juvenil **995** menores que estaban ejecutando medidas no privativas de libertad en los centros y servicios de medio abierto.

6. Gestión electrónica del expediente único

1. Desarrollo del sistema

El Sistema de Gestión de Medidas Judiciales de Menores Infractores (SIJU) se creó en 2006 como plataforma de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación para la tramitación por medios electrónicos de las medidas judiciales de los menores infractores. Esta plataforma hace efectivos los artículos 20 y 48 de la Ley Orgánica de responsabilidad penal de los menores 5/2000.

Se compone funcionalmente de dos subsistemas: INTRA, que recoge todos los aspectos de la gestión de las medidas que implican pérdida de la libertad y MEDIA, para la gestión de las medidas de medio abierto o no privativas de libertad.

Los objetivos del sistema son:

- Garantizar el cumplimiento de los artículos 20 y 48 de la ley 5/2000.
- Normalización y protocolización de procesos.
- Seguimiento de la ejecución de las medidas judiciales privativas y no privativas de libertad, así como las mediaciones extrajudiciales.
- Acceso telemático de jueces y fiscales a los expedientes judiciales de los menores.
- Seguimiento de la calidad del servicio prestado.
- Gestión telemática de plazas en centros de internamiento y en los grupos educativos de convivencia.
- Generación de resúmenes estadísticos.
- Gestión de los recursos contratados.

2. Gestión de usuarios MEDIA

Los usuarios de la aplicación tienen adscritos perfiles diversos acordes con los requerimientos de su puesto de trabajo. El desarrollo, en junio de 2013, del perfil para dar acceso en consulta a las fiscalías y juzgados de menores continúa facilitando la incorporación progresiva de este colectivo de manera exitosa.

Las solicitudes de acceso a la aplicación, cumplimentada y firmada por el responsable de la unidad administrativa, se dirige a los servicios centrales de la consejería. Del mismo modo, se comunican las bajas para mantener permanentemente actualizados los permisos de usuarios.

En cumplimiento de la ley de protección de datos y dado el carácter sensible de la información almacenada, el sistema cuenta con un avanzado método de autenticación de usuarios mediante certificado digital, impidiendo así el acceso a quienes no cuenten con los permisos necesarios. Además, cuenta con un sistema de registro de las operaciones realizadas que permite la identificación del responsable de cada actuación y al equipo informático utilizado.

3. Incidencias

Los administradores del sistema en el Servicio de Menores de Medio Abierto y Reinserción coordinan la gestión de las incidencias que se producen en el uso de MEDIA. Los usuarios de las delegaciones y de servicios centrales tramitan las incidencias a través de la aplicación JIRA, de la Consejería. Los usuarios con perfil de "Centros" y "Fiscalía", comunican sus incidencias de forma habitual a través del correo electrónico en la dirección medioabierto.ctrjal@juntadeandalucia.es o, en todo caso, a través de los teléfonos del servicio.

Entre las incidencias más comunes se encuentran la duplicidad de menores (debiendo refundirse en uno solo), problemas en la incorporación de menores a una delegación, desbloqueo de medidas y bloqueo del acceso de usuarios.

Si no es posible la resolución de las incidencias en este primer nivel de atención, se deriva al segundo nivel, atendido por informáticos de los servicios centrales de la consejería.

4. Gestión telemática de plazas en los grupos educativos de convivencia

Todas las asignaciones de plazas en los grupos educativos de convivencia, así como los traslados entre los mismos se gestionan por los usuarios de servicios centrales en la aplicación Media. La relación de plazas se actualiza constantemente con las nuevas altas y bajas de menores dando información de las plazas vacantes y ocupadas en todo momento.

5. Gestión del personal de los recursos contratados

A través de la aplicación Media se gestiona y controla el personal laboral de los centros y servicios de justicia juvenil que ejecutan medidas de medio abierto ya que en los Pliegos de Prescripciones Técnicas que rigen los contratos suscritos con dichos centros y servicios se establecía la comunicación inmediata de cualquier cambio que se llevara a cabo en la composición del personal a la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación que, tras valorar la adecuación e idoneidad del mismo, dará su autorización.

Los centros y servicios están dados de alta en la aplicación con un listado del personal activo y no activo que se actualiza ante cualquier cambio. Cada profesional tiene una ficha personal en este apartado de la aplicación, con un mantenimiento periódico, por los usuarios de servicios centrales de los datos básicos identificativos, fecha de incorporación en el servicio, categoría profesional, jornada, titulación y fecha de finalización.

6. Nuevo sistema de información de justicia juvenil. PRISMA

En el año 2015, la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación y la Secretaría General Técnica de la entonces Consejería de Justicia e Interior, a través del Servicio de Informática, iniciaron la elaboración de los pliegos para un nuevo contrato para la gestión del expediente único del menor que sustituya los actuales INTRA y MEDIA. El 26 de septiembre de 2016 se firmó el "Pliego de prescripciones técnicas que han de regir la contratación del servicio para el análisis, construcción e implantación del sistema de información de justicia juvenil".

Tras la correspondiente licitación, la Resolución de la Secretaría General Técnica de fecha 30 de noviembre de 2016, adjudicó el nuevo servicio para el análisis, construcción e implantación del sistema de información de justicia juvenil, a la entidad Ayesa Advanced Technologies S.A, por un importe de 498.139,33 Euros. Este proyecto está cofinanciado por la Junta de Andalucía y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco operativo FEDER Andalucía 2014-2020.

El nuevo sistema informático supone un cambio radical en la gestión del expediente único del menor. Por una parte, permitirá la creación de un verdadero expediente unificado, que contenga toda la documentación tanto judicial como administrativa que se genere durante la ejecución de todas las medidas que ejecute el menor de acuerdo a la LORPM. Por otra, será verdaderamente digital, por lo que toda la información y la documentación obrante en el expediente estará en soporte electrónico.

El sistema permitirá que las numerosas comunicaciones y notificaciones que se producen durante la ejecución de la medida entre todos los actores implicados (juzgados de menores, delegaciones territoriales, dirección general, centros y recursos) se efectúe de forma electrónica. Esto supone la evidente ventaja de prescindir de papel, pero principalmente redundará en la inmediatez de las comunicaciones y rebajará la carga de trabajo administrativo de forma sustancial.

Para ello, el sistema integrará las aplicaciones existentes en la Junta de Andalucía que como Portafirmas o ECO permiten la firma electrónica y la transmisión de documentación, lo que supone una mejora sustancial en seguridad y funcionalidad.

Las aplicaciones INTRA y MEDIA tienen limitaciones importantes a la hora de reflejar la evolución de las medidas judiciales. Carecen de la posibilidad de tratar las medidas de forma compleja reflejando los continuos cambios que se producen durante su ejecución. En el mejor de los casos, la información que dan estas aplicaciones es una foto de la situación actual del expediente. Por ello, desde el principio del nuevo proyecto informático, se ha incidido en la importancia de la “gestión dinámica de las medidas” , creando un sistema que permita gestionar la evolución completa de las medidas, desde que se crean hasta que finalizan, teniendo en cuenta todas las transformaciones (sustituciones, acumulaciones, refundiciones, cambios de estado, etc.) que sufren en este período.

Esta forma de gestionar las medidas hace que el nuevo sistema sea mucho más complejo que los actuales, en el sentido de tener más información y muchos más elementos interrelacionados entre sí. Sin embargo, se está trabajando en que su uso sea sencillo e intuitivo. En este sentido, la participación de los usuarios finales en el desarrollo de la aplicación resulta indispensable.

La nueva aplicación se convertirá en una potentísima herramienta estadística puesto que podrá explotarse toda la información a tiempo real, tanto a efectos informativos como para la toma de decisiones.

Está previsto que la aplicación disponga de un módulo de facturación, lo que facilitará enormemente la gestión económica de los centros y servicios contratados.

Para el desarrollo de la nueva herramienta informática, se usa un modelo denominado SCRUM. Este modelo facilita la implicación de los usuarios finales, que intervienen desde el principio y de forma continua en el desarrollo del sistema para conseguir un producto “a medida” . No se trataba, como se ha hecho tradicionalmente, de que los usuarios transmitiesen el conocimiento de los procedimientos en una primera fase del desarrollo y se desvinculasen desde ese momento, sino de que los usuarios estuvieran presentes en cada momento y fase del proyecto. Para ello, el desarrollo de la aplicación se divide en entregas, “sprints” , que son módulos sucesivos que se van desarrollando y probando de forma dinámica. En cada sprint, los usuarios definen los requisitos funcionales que debe tener el sistema y se encargan de las pruebas del mismo, de forma que

se garantiza que la aplicación va satisfaciendo las necesidades que tienen los usuarios respecto a cada proceso o funcionalidad.

Para el desarrollo del proyecto, se ha creado una organización específica, en la que cada función queda identificada y tiene un responsable de su cumplimiento. Para ello, se han establecido una serie de órganos formales con funciones y responsabilidades a lo largo de todo el proceso.

Comité de dirección

Es el órgano de dirección del proyecto, presidido por la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación y compuesto por los responsables de la empresa adjudicataria (AYESA) y por los responsables administrativos de los servicios centrales.

Se reunió el 26/06/2019.

Comité de seguimiento y control

Es el órgano técnico responsable de que el proyecto se desarrolle según la planificación funcional y las necesidades demandadas por los servicios de justicia juvenil.

El comité se compone de los responsables técnicos del desarrollo del proyecto (AYESA), el Servicio de Informática de la consejería y los representantes del grupo de responsables funcionales (un funcionario del Servicio de Menores Infractores y otro del Servicio de Medio Abierto).

Se ha reunido en dos ocasiones durante 2019, los días 02/05/2019 y 03/12/2019.

Grupo de responsables funcionales

Lo componen un grupo de trabajo formado por dos funcionarios del servicio de Menores Infractores y dos del Servicio de medidas de Medio Abierto e Inserción, como responsables funcionales encargados de definir los contenidos de cada sprint que conforman el proyecto, así como de realizar las pruebas y revisión de los sprint que se vayan implementando,

reuniéndose frecuentemente para preparar las reuniones del comité funcional del proyecto.

Comité funcional del proyecto

Está formado normalmente por los 4 responsables funcionales, el analista de la empresa adjudicataria del proyecto (AYESA) y la Jefa del Proyecto por parte del Servicio de Informática de la Consejería, aunque dependiendo de la naturaleza del sprint a tratar puede aumentarse su composición con otros técnicos específicos de la materia.

A lo largo del proyecto de 2019 se han mantenido 27 reuniones del comité funcional del proyecto y de las que se ha derivado las siguientes actuaciones:

1. Se ultimó la revisión del Sprint 8.
2. Realización de las pruebas y revisión de los Sprint 9 y 10.
3. Desarrollo del contenido de los siguientes Sprint:
 - Sprint 11 (Intervención desarrollada durante la ejecución de las medidas, gestión dinámica de las medidas).
 - Sprint 12 (Facturación, gestión de usuarios, permisos y roles. Medidas de fin de semana).
 - Sprint 13 (Plantillas, Seguridad, Mejoras pendientes).
 - Sprint 14 (Generación Documentos II, Modulo de avisos y Administración del sistema).
 - Sprint 15 (Expediente único del menor y expediente electrónico. Integración con Port@firmas. Comunicaciones interiores).
 - Sprint 16 (Integración con sistemas externos lexnet y otros).
4. Realización de las pruebas y revisión de los Sprints 11, 12, 13 y 14.
5. Inicio de la definición de los siguientes Sprint:

- Sprint 17 (Migración de datos).
 - Sprint 18, 19 y 20 (relativos a la creación de informes y explotación de datos).
 - Sprint 21 (Formación y Movilidad).
6. Por su parte Ayesa hizo entrega durante el año 2019 de los Sprint 10 a 14.

7. Conclusiones

1. Valoración

1. El seguimiento de la ejecución de los contratos para la prestación de los centros y servicios de medio abierto se ha consolidado como una herramienta eficaz, facilitando la disponibilidad de información sobre la ejecución de las medidas, la organización y funcionamiento de los recursos de medio abierto durante la vigencia de los contratos.
2. Hay que destacar que los contratos administrativos vigentes han supuesto una mejora en la calidad de la prestación del servicio tras más de diecisiete años desde la entrada en vigor de la Ley Orgánica de Responsabilidad Penal de los Menores.
3. Las visitas de seguimiento a los centros y servicios de medio abierto, constata de forma continua el buen estado de los centros y servicios, tanto en los aspectos materiales como en su funcionamiento, debiéndose resaltar que durante el año 2019 no se han presentado quejas ante el Defensor del Pueblo de Andalucía y el estatal, por los menores y sus familias.
4. La coordinación con la Consejería con competencia en materia de Educación ha permitido realizar las gestiones para avanzar en la colaboración con la finalidad de asegurar la continuidad de los menores en el sistema educativo de forma más inmediata, cuando la medida de

convivencia en grupo educativo suponga un cambio de centro escolar y garantizar el proceso educativo del alumnado de enseñanza obligatoria.

5. Los programas formativos, programas de orientación laboral y profesional han tenido una gran aceptación entre los menores/jóvenes con medidas de medio abierto. Apreciándose en 2019 un aumento en el número de menores/jóvenes que se han inscrito en el Fichero Nacional de Garantía Juvenil y otros recursos de inserción laboral del Servicio Andaluz de Empleo.
6. La Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, las Delegaciones Territoriales de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y las entidades gestoras cuentan con herramientas para la obtención de información de forma programada a través de las estadísticas semestrales, las memorias anuales y las visitas de control y supervisión periódica de los centros y servicios de medio abierto.
7. Se ha consolidado la colaboración con los Ayuntamientos a través de los convenios de colaboración firmados entre las Delegaciones Territoriales de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y los Ayuntamientos, para la ejecución de medidas de medio abierto en sus correspondientes ámbitos territoriales.
8. Así mismo e igualmente consolidada se encuentra la colaboración con las Universidades a través de los convenios de colaboración para la realización de prácticas de estudiantes en los centros y servicios de medio abierto.

2. Líneas de actuación

1. Continuar la labor de control y seguimiento de la ejecución de los contratos de los servicios y centros de medio abierto.
2. Avanzar en el desarrollo del nuevo sistema de información de justicia juvenil (PRISMA) y su conexión con Juzgados y Fiscalía de Menores.
3. Continuar la colaboración, tras el trabajo realizado entre los técnicos de justicia juvenil y de educación, con el objeto de mejorar la atención educativa de los menores infractores en edad escolar.
4. Avanzar en la colaboración con la Consejería con competencias en materia de empleo con el objeto de impulsar el acceso de los menores/jóvenes a los programas de orientación y formación para el empleo y a otros recursos públicos de empleo.
5. Impulsar la colaboración de la Consejería con Juzgados y Fiscalía de Menores, el Defensor del Pueblo, así como con el Defensor del Pueblo Andaluz.
6. Mantener el nivel de coordinación entre la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación y los Servicios de Justicia de las Delegaciones Territoriales de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local (actualmente Delegaciones Territoriales) con el objeto de garantizar una mayor eficacia en el desarrollo de las actividades que les son propias.
7. Continuar fomentando la colaboración y cooperación entre las entidades públicas y privadas con las diferentes entidades de justicia juvenil, allí donde tienen su ubicación para favorecer la integración de los menores en su entorno social y familiar.



Junta de Andalucía

Consejería de Turismo, Regeneración,
Justicia y Administración Local

DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA JUVENIL
Y COOPERACIÓN